



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de marzo de 1996
No. 56

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./C)291/94, del poblado de Santa María Magdalena Cahuacán, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1096, 1160, 301-A1, 302-A1, 303-A1, 298-A1, 300-A1, 1330, 1335, 1327, 1325, 1339, 1338, 1328, 1326, 1342, 1343, 1344, 1347 y 1323.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1346, 1329, 1349, 1331, 1345, 1336, 1337, 1340, 1341, 1324, 1348 y 299-A1.

FE DE ERRATAS Del edicto 711, publicado los días 15, 29 de febrero y 14 de marzo del año en curso.

Del edicto 1051, publicado los días 6, 11 y 14 de marzo del año en curso.

Del edicto 1261, publicado el día 15 de marzo del año en curso.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a doce de enero de mil novecientos noventa y seis.

VISTO para resolver los autos del presente expediente TUA/10°DTO./C)291/94, relativo a la demanda presentada por los señores JUANA GABRIEL MANUEL y GERARDO GABRIEL MANUEL, demandando del ejido de Santa María Magdalena Cahuacán, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, por conducto del Comisariado Ejidal de dicho poblado; y de los señores JESUS ESPINOZA MATA y PEDRO REYES VARGAS, el Reconocimiento de Derechos como ejidatarios, sobre una superficie de cinco mil metros cuadrados, ubicada en el Barrio denominado "Barbechos", del ejido aludido; y

RESULTANDO:

PRIMERO.-Con escrito fechado el quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, los señores JUANA y GERARDO, ambos de apellidos GABRIEL MANUEL, presentado ante este Tribunal, demandan el Reconocimiento de Derechos como Vecindados y como nuevos ejidatarios del poblado de Santa María Magdalena Cahuacán, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, en contra de los señores JESUS ESPINOZA MATA y PEDRO REYES VARGAS, colindantes. En el capítulo de hechos, manifiestan, que el señor ANGEL BARTOLO ESPINOZA le dio al padre de los promoventes una fracción de terreno en el año de mil novecientos cincuenta y cinco, de cinco mil metros aproximadamente, ya que éste trabajó como treinta años para aquel señor, haciéndole labores de cultivo, en los que los promoventes también colaboraron, y a la muerte

de su papá, continuaron con el terreno y con los pagos al Comisariado Ejidal; que hace un año aproximadamente se presentó el señor JESUS ESPINOZA "N", pidiéndoles que desocuparan el terreno porque él tiene derechos sobre el mismo, lo cual consideran injusto, ya que ahí tienen construidas sus casas en las que habitan.

SEGUNDO.-Para acreditar sus pretensiones, los promoventes presentan las pruebas siguientes: a).- Documental consistente, en ocho recibos de pago al Comisariado Ejidal, en diferentes períodos (visibles a fojas 04 a la 06); b).-Confesional a cargo de los demandados ANDRES CHAVARRIA LORA, JESUS ESPINOZA LORA, JESUS ESPINOZA MATA y PEDRO REYES VARGAS, (desahogada en audiencia del primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco a fojas 094 a la 096); c).-Testimonial a cargo de las señoras PAULA SANTOS BECERRIL y OTILIA CARAVEO, (desahogada en audiencia del primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a fojas 096 vta. y 098 fte.); d).-Inspección Ocular en el predio motivo de las litis, que practique este Tribunal, (efectuada el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a fojas 094 vta. a la 096 fte.); e).-Constancia original, fechada el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro del Presidente del Consejo de Vigilancia JOSE GONZALEZ SANTOS, manifestando, que los actores si acudieron al presidente del Comisariado Ejidal a solicitar el reconocimiento como ejidatarios y como avecindados (fojas 017); f).-Constancias originales del Comisariado Ejidal, de fechas dos de octubre de mil novecientos cuarenta y seis y trece de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, (a fojas 076); g).-Copias certificadas de las Actas de Nacimiento de los actores, (a fojas 112 y 113); h).-Instrumental de Actuaciones; y).- Presuncional Legal y Humana.

TERCERO.-Por acuerdo del dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se previno a los actores, para que aclararan y subsanaran las irregularidades de su escrito de demanda, lo que hicieron en escritos fechados el veinticinco y veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, manifestando, que enderezaran su demanda en contra del ejido de Santa María Magdalena Cahuacán, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, a través del Comisariado Ejidal; proporcionando los nombres de sus integrantes; y el nombre correcto del señor PEDRO REYES VARGAS; afirma que en varias ocasiones acudieron ante el señor ANDRES CHAVARRIA LORA presidente del Comisariado Ejidal y ante el señor JESUS GONZALEZ SANTOS presidente del Consejo de Vigilancia a solicitar el reconocimiento aludido, recibiendo sólo promesas de ellos y, que el reconocimiento de los derechos que están solicitando, es de una fracción de terreno aproximadamente cinco mil metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en el Barrio de "Barbecho" del ejido en cuestión.

CUARTO.-Por acuerdo de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, (foja 020), se admitió a trámite la demanda intentada, ordenando emplazar a la parte demandada; fijándose fecha para la audiencia de ley; y se tuvieron por ofrecidas las pruebas que menciona la parte actora con fecha tres de noviembre del propio año, se emplazó a los codemandados, como consta a (fojas 023 a la 030), el tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ocho y diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco (fojas 036 a la 038).

QUINTO.-En la audiencia de ley de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco, el actor aclaró que respecto al hecho primero de la demanda en la cual se menciona que el predio motivo de la litis, tiene cinco mil metros cuadrados, con base en los puntos cardinales, las medidas de dicho predio son: treinta y ocho metros al Norte; veintiocho metros al Sur; setenta y nueve metros al Oriente y setenta y nueve al Poniente, para que se tenga bien identificado y ratificó en todas y cada una de sus partes el contenido de su escrito de demanda. El Tribunal acordó tener por ratificada la demanda en todos sus términos, por hechas las aclaraciones y por ofrecidas las pruebas de los actores, la confesional a cargo de los demandados, documentales acompañadas al escrito de demanda y las exhibidas en la audiencia, la testimonial; la de Inspección Ocular y la Presuncional, legal y humana. El Comisariado Ejidal, representado por los señores ANDRES CHAVARRIA LORA, TOBIAS BARRERA HERNANDEZ y PEDRO GARCIA GONZALEZ, contestaron la demanda de los actores, mediante escrito fechado el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco (fojas 053 a la 055), el cual ratificaron y objetaron pruebas presentadas por los actores.

SEXTO.-En su escrito de contestación de la demanda, los integrantes miembros del Comisariado Ejidal (fojas 053 a la 055), niegan el derecho de los actores para demandarles el reconocimiento de los derechos como avecindados, porque afirman, que están despojando de las tierras a los legítimos ejidatarios; respecto a los

hechos, manifiestan que el primer hecho de la demanda, es falso, ya que los demandados jamás conocieron el padre de los actores JUANA y GERARDO de apellidos GABRIEL MANUEL; que también desconocen que el señor ANGEL BARTOLO MENDOZA (finado) le ofreció un terreno a un señor, del cual se ignora el nombre y que en esa época las tierras ejidales no se podían vender, ceder, ni traspasar; que el hecho segundo, también es falso, porque los actores se posesionaron de los predios, sin derecho y sin consentimiento de los ejidatarios; respecto al hecho tres, es falso en parte, ya que los pagos o cuotas no les autoriza para posesionarse de los predios de referencia y objetan los recibos exhibidos por los actores, en cuanto al valor probatorio que pretenden darle, ya que se ignora las causas de su expedición. Oponen reconvencción, demandando la restitución de los predios de referencia, la desocupación y entrega de los mismo; el pago de daños y perjuicios porque con éstos, los actores han evitado su explotación por los ejidatarios; y, el pago de gastos y costas del juicio. En el capítulo de hechos de su demanda reconvenccional, expresan que los actores jamás realizaron Convenios de Dotación de Tierras a los actores, ni a su padre; que tampoco tienen conocimiento de que hayan hecho alguna solicitud a los órganos internos para reconocerlos como avecindados; y, que pretenden apoderarse de los predios, sin derecho y sin consentimiento del ejido.

SEPTIMO.-El Tribunal acordó tener por ofrecidas las pruebas siguientes: I).-Testimonial de los señores ANDRES CHAVARRIA LORA, PEDRO REYES VARGAS y JESUS ESPINOZA; II).-Documental, consistente en los nombramientos de las autoridades ejidales; III).-Confesional a cargo de los actores; IV).-Presuncional, legal y humana. Objetaron las documentales de su contra parte. Contestada en tiempo y forma la demanda por parte de los señores ANDRES CHAVARRIA LORA, TOBIAS BARRERA HERNANDEZ y PEDRO GALICIA GONZALEZ, como miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión, por objetadas las pruebas y por formulada la demanda reconvenccional.

OCTAVO.-Por su parte el codemandado JESUS ESPINOZA MATA, en escrito fechado el seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, presentado en la misma diligencia (fojas 064 a la 067), contestó la demanda formulada en su contra, manifestando que son infundadas las prestaciones de los actores, por no ser poseedores en concepto de titulares, ni tampoco ceder la prescripción a su favor de la parcela ejidal. En el capítulo de hechos afirma, que no es posible el reconocimiento que los actores pretenden, porque, negó su dicho que la parcela le fue entregada a su padre no a ellos, además de que la legislación vigente en mil novecientos cincuenta y cinco, que era el Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, prohibían la cesión, enajenación y transmisión de derechos ejidales; que los actores no han realizado labores de cultivo en sus parcelas que son propiedad del codemandado, y que están amparadas con el Certificado de Derechos Agrarios número 3981256 y que ahí han construido casas, por lo que, ya los denunció ante el Ministerio Público de Villa Nicolás Romero; que respecto a los recibos exhibidos por los actores, los objeta porque los marcados con los números 1031, 150256 y 150490, están a nombre del señor IGNACIO GABRIEL; el recibo número 1115 está a nombre de VICTORIA GABRIEL MANUEL y los marcados con los números 0445, 381 y 0689 a nombre de GERARDO GABRIEL son por tierras abiertas al cultivo y el recibo número 33759 a nombre del mismo, es por compra de terreno, se ignora a que terreno se refiere y no tiene ninguna relación con la prueba del demandado; que las medidas que los actores citan de sus fracciones están en los croquis que anexan y no como ellos lo han manifestado. Como excepciones y defensas, oponen la falta de derecho y de acción de los actores, porque los terrenos forma parte de la unidad de dotación del demandado. Ofrece como pruebas, las siguientes: 1).-La Confesional a cargo de los actores JUANA y GERARDO de apellidos GABRIEL MANUEL, desahogada en audiencia del primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco (fojas 098 a la 100); 2).-La Testimonial a cargo de dos testigos, en diligencia de primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se desahogó la testimonial del señor JOSE ACEVES GONZALEZ (foja 100 vuelta); 3).-Documental, consistente en el original del Certificado de Derechos Agrarios número 3981256, expedido el ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a favor de JESUS ESPINOZA MATA (foja 068); 4).-Recibo original número 0076 a nombre del señor ANGEL BARTOLO ESPINOZA, que abarca hasta el año de mil novecientos ochenta y seis, por concepto de pago predial, expedido por el Comisariado Ejidal del poblado en cuestión (foja 069); 5).-Recibo original número 1236, que abarca los años de mil novecientos ochenta y siete a mil novecientos noventa y tres, por pago predial, fechado el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres (foja 69); 6).-Recibo original número 1699 de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de JESUS ESPINOZA MATA, por pago predial, (foja 70); 7).-Fotocopia simple del Citatorio numero ilegible de la Procuraduría General de Justicia del estado de México, (foja 69); 8).-Dos croquis elaborados por los integrantes del Consejo de Vigilancia, respecto de la parcela del demandado JESUS ESPINOZA MATA, fojas 71 y 72); 9).-Documental consistente en tres

fotografías en las que aparecen los predios, (foja 73); 10).- Inspección Ocular en el terreno, que practique este Tribunal Unitario Agrario, efectuada el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco; 11).- Copia al carbón ológrafa de Acta de Asamblea General de Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal de once de febrero de mil novecientos noventa, en la que se adjudicaron los derechos del señor ANGEL BARTOLO (fojas 172 a 189), incluyendo la convocatoria respectiva; 12).- Instrumental de actuaciones; 13).- Presuncional, legal y humana. El codemandado JESUS ESPINOZA MATA formuló su demanda reconventional, pidiendo la desocupación y desalojo del predio por los actores, así como el reconocimiento de que tiene mejor derecho para proveer y disfrutar en su totalidad de la unidad de dotación, amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 3981256. En el capítulo de hechos, manifiesta, que fue reconocido como ejidatario el dieciocho, de marzo de mil novecientos noventa, por resolución de esa fecha, emitida por la Comisión Agraria Mixta, y publicada en la Gaceta Oficial del Estado, el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno, y el ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres se le extendió el certificado aludido; que hace aproximadamente un año los actores le invadieron su parcela, con los que se ha tratado de llegar a un arreglo, pero ellos se han negado, que ellos no han realizado labores de cultivo desde mil novecientos cincuenta y cinco. El Tribunal acordó tener por contestada en tiempo y forma la demanda del señor JESUS ESPINOZA MATA en los términos del escrito mencionado; por opuestas las excepciones y defensas que hacen valer; y por ofrecidas las pruebas documentales que menciona y acompaña en su escrito, así como la confesional de los actores, testimonial, inspección ocular, instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana.

NOVENO.-Por su parte, los actores manifestaron que su padre se llamó IGNACIO GABRIEL VARGAS; objetaron la testimonial ofrecida por los miembros del Comisariado Ejidal a cargo de ANDRES CHAVARRIA LORA, PEDRO REYES VARGAS y JESUS ESPINOZA, porque no pueden ser parte en un juicio y medios de prueba; objetan el Certificado Agrario del señor JESUS ESPINOZA MATA por no corresponder a la materia de la litis y dio contestación a la demanda reconventional del Comisariado Ejidal, en los términos del escrito visible a fojas 074 y 075, negando la acción y derecho de los integrantes del Comisariado Ejidal, por ser falsos los hechos que invocan e insisten en que tienen derecho sobre el terreno por haberlo adquirido de su padre el señor IGNACIO GABRIEL VARGAS, y éste a su vez, lo recibió en dación de pago por trabajo anexando dos escritos fechados el dos de octubre de mil novecientos cuarenta y seis y trece de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y por no saber leer, ni escribir, ignoraba el contenido de los mismos; escrito que ratifican en la audiencia y objetaron en forma general todas y cada una de las pruebas ofrecidas por el señor JESUS ESPINOZA MATA; en cuanto a su alcance y valor probatorio, particularmente en la marcada con el número cinco que es la fotocopia simple del citatorio del Ministerio Público, así como la señalada con el número siete y la número uno, por no pertenecer al predio materia de la litis y negaron todos los hechos del escrito de reconversión, por ser falsos y se remiten al escrito de contestación a la reconversión para los integrantes del Comisariado Ejidal, a efecto de contestar la reconversión formulada por el señor JESUS ESPINOZA MATA. El Tribunal acordó tener por hechas las manifestaciones de los actores, por contestadas en tiempo y forma la demanda reconventional tanto del Comisariado Ejidal como del señor JESUS ESPINOZA MATA, en los términos de las argumentaciones asentadas por el actor en audiencia, haciendo valer las defensas invocadas. El Tribunal hizo constar, que no se encontró presente en la audiencia el señor PEDRO REYES VARGAS, no obstante, haber sido notificado debidamente y se difirió la diligencia.

DECIMO.-En la continuación de la audiencia de primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco (fojas 91 a la 102), el señor PEDRO REYES VARGAS, contestó la demanda de los actores, ratificando el contenido de su escritorio fechado el primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco (fojas 105 a la 107), en el que niegan el derecho de los actores al demandarle las prestaciones que reclama; porque jamás conoció al padre de los actores; que jamás tuvo conocimiento de que el señor ANGEL BARTOLO ESPINOZA (finado) le hubiera ofrecido un terreno a un señor del que ignora su nombre, porque en la época en que mencionan los actores, el ejido no se podía vender, traspasar, ceder, o enajenar; que los actores se posesionaron del predio de referencia, sin derecho y que lo quieren despojar del mismo, y que los pagos no les autoriza a posesionarse de las tierras. Formula demanda reconventional, pidiendo la restitución de los predios, la desocupación y entrega, así como el pago de daños y perjuicios y el pago de gastos y costas del juicio. Ofrece como pruebas, las siguientes: a).-Confesional a cargo de los actores, desahogada en diligencia del primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco, (fojas 098 a la 100); b).-Testimonial a cargo de los señores JORGE ACEVES GONZALEZ y EUSEBIO CAMACHO CRUZ; c).-Documental consistente en la copia al carbón de la Lista de Sucesión para la expedición de Certificado de Derechos Agrarios, firmado por el propio PEDRO REYES

VARGAS, fechado el siete de octubre de mil novecientos setenta y tres, con la intervención del Jefe de la Zona Ejidal número XVI, Profesor NICOLAS PEREZ MARQUEZ, (foja 111); d).-Ocho recibos originales, de fechas quince de noviembre de mil novecientos setenta, mil novecientos setenta y uno, mil novecientos setenta y cuatro, mil novecientos setenta y siete, mil novecientos setenta y nueve, mil novecientos noventa y tres y mil novecientos noventa y cinco, (fojas 108 a la 110); e).-Constancia de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y uno, signada por J. REYES ROA VALERIO, Presidente del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa; f).-Inspección Ocular que practique este Tribunal en los terrenos invadidos por los actores; g).-Instrumental de Actuaciones; h).- Presuncional, legal y humana. El Tribunal acordó, tener por contestada en tiempo y forma la demanda del señor PEDRO REYES VARGAS, en los términos de su escrito aludido, y por ofrecidas las pruebas documentales exhibidas: confesional de la parte actora; testimonial; inspección ocular; instrumental de actuaciones y presuncional, legal y humana; y, en los términos del Artículo 182 de la Ley Agraria, por formulada la demanda reconvenzional, ordenando correr el traslado correspondiente a los actores. En esa misma diligencia la parte actora contestó la demanda reconvenzional del señor PEDRO REYES VARGAS, negando todos y cada uno de los hechos, en los cuales funda su reconvenzión por falsos e improcedentes, negando toda acción y derecho para demandar las prestaciones del inciso A) al inciso D), ahí reproducen los argumentos con los que contestaron la demanda reconvenzional del Comisariado Ejidal y objetaron las pruebas de dicho codemandado, en cuanto al alcance que pretende darle y particularmente todas las documentales. El Tribunal fijó la litis en el presente asunto (foja 094); y finalmente acordó admitir las pruebas ofrecidas por las partes y por desahogadas por su propia naturaleza las documentales presentadas, admitidas la confesional, testimonial, no así la testimonial ofrecida por el Comisariado Ejidal por ser parte codemandada en el presente asunto, la inspección ocular, la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto legal y humana. La inspección ocular practicada por personal de este Tribunal, se efectuó el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, cuya acta corre agregada a fojas 142 y 143. Una vez desahogadas las pruebas, presentaron las partes sus alegatos exponiendo cada quien lo que a sus derechos conviene.

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIX del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º, fracción II y 18 fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.-Las partes fueron debida y legalmente emplazadas para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones personales de fechas diecinueve de septiembre y tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y ocho y diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, (fojas 023 a la 030 y 036 a 038 de autos).

TERCERO.-La litis en el presente caso, se rige por lo dispuesto por las fracciones V y VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y consiste en determinar si es procedente el reconocimiento como avocindados o como ejidatarios, sobre una superficie de cinco mil metros cuadrados, ubicados en el Barrio de "Barbechos", en el ejido de Santa María Magdalena Cahuacán, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, que demandan los actores en el presente juicio; o si por el contrario es procedente la restitución del predio referido, así como la desocupación y entrega del mismo; el pago de daños y perjuicios y el pago de gastos y costas que demandan los integrantes del Comisariado Ejidal; o si es procedente la desocupación y desalojo del predio en conflicto que reclama JESUS ESPINOZA MATA, así como la declaratoria de que tiene mejor derecho para poseer y disfrutar la totalidad de la parcela que afirma esta amparada con su certificado de derechos agrarios número 3981256 de la parte actora; o bien si procede la restitución del predio de referencia, así como la desocupación y entrega y el pago de daños y perjuicios, así como el de gastos y costas que demanda de la parte actora PEDRO REYES VARGAS.

CUARTO.-La parte actora señores JUANA y GERARDO ambos de apellidos GABRIEL MANUEL, presentan pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: De la confesional de ANDRES CHAVARRIA LORA, Presidente del Comisariado Ejidal del poblado Santa María Magdalena Cahuacán, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, se desprende que es cierto que conoce a los actores, quienes vienen poseyendo el predio materia de este juicio de dos años a la fecha, pero no a título de dueño, sino como poseionarios, lo que favorece las pretensiones de avecindado de la parte actora por no ser contrarias a los hechos en que fundan su demanda, con apoyo en los Artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la confesional a cargo de JESUS ESPINOZA MATA, se desprende que la posesión la adquirieron los actores de su padre IGNACIO GABRIEL quien poseía enfrente de la otra loma; que no se presentó al domicilio de los actores porque el absolvente ya tiene más tiempo de posesión de esos terrenos e inclusive tiene papeles de PROCAMPO y testigos; que la loma en la que supuestamente el padre de los actores tenía derecho a ciertos predios, se conoce con el nombre de "Barbechos"; que la distancia a la que se encuentra dicha loma del predio materia de la litis, es de quinientos metros aproximadamente, ya que están divididos por una barranca; que el terreno que acredita su certificado agrario, es una superficie de tres hectáreas aproximadamente, que tiene registradas y colindan por un lado con PEDRO REYES VARGAS, por otro lado con camino, por el otro lado con JULIO ARANA y el otro con ABEL PEÑALOZA y camino, lo que es irrelevante para acreditar las pretensiones de la parte actora, con apoyo en los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la confesional de PEDRO REYES VARGAS, se desprende, que es cierto que conoce a los actores en este juicio, desde el año de mil novecientos sesenta aproximadamente; que tiene poco tiempo que los actores entraron en posesión de los terrenos e ignora en que calidad lo tengan, ya que el absolvente tiene sus documentos legales, comprende más o menos pasado de una hectárea y que los actores le quitaron un pedazo de trescientos metros aproximadamente y que colindaba con su papá de los actores de nombre IGNACIO GABRIEL y por otro lado con JESUS MATA, por otro lado con monte y por otro con camino; que con base en el terreno del absolvente, el terreno del señor IGNACIO GABRIEL VARGAS padre de los actores, se encontraba para el lado de abajo, donde sale el sol, es decir para el Oriente. A nueva pregunta del Tribunal, contesta que es del lado Oriente donde los actores tomaron los trescientos metros de su terreno; lo que no favorece las pretensiones de los actores por ser contrarias a los hechos en que fundan su demanda, con apoyo en los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la testimonial de las señoras PAULA SANTOS BECERRIL y OTILIA CARAVEO, se desprende que ambas si conocen a los actores, la primera desde mil novecientos cincuenta y uno y la segunda desde mil novecientos setenta y cinco; que saben y les consta, que el domicilio actual de los señores JUANA y GERARDO de apellidos GABRIEL MANUEL, es en los " Barbechos" pertenece al ejido de Santa María Magdalena Cahuacán; que saben y les consta, que el terreno donde tienen ubicado su domicilio sus presentantes les pertenece, porque el padre de éstos trabajó mucho con ANGEL BARTOLO; que saben y les consta que sus presentantes adquirieron el terreno que vienen poseyendo, porque su papá el señor IGNACIO GABRIEL VARGAS, trabajaba con el dueño ANGEL BARTOLO quien no tenía dinero para pagarle a IGNACIO y le dio el terreno a cuenta de trabajo. A las preguntas formuladas por la parte demandada, respondió la testigo PAULA SANTOS BECERRIL, que conoce a los señores JUANA y GERARDO ambos de apellidos GABRIEL MANUEL, porque ellos viven abajo de donde ella vive y hace mucho tiempo que los conoce y sabe y le consta que el titular de la unidad de dotación en la que viven actualmente esos señores era del papá de sus presentantes ya que era ejidatario que en mil novecientos cincuenta y uno la deponente tenía como treinta y cinco años aproximadamente y sus presentantes como cuatro o tres aproximadamente. La testigo OTILIA CARAVEO, a las preguntas directas contesta, que el terreno que adquirió el señor IGNACIO GABRIEL VARGAS es el mismo en el cual se encuentran los domicilios de sus hijos JUANA y GERARDO de apellidos GABRIEL MANUEL, lo cual le consta, porque desde que ella llegó ahí, no les conoce algún otro pues ellos ya vivían en ese terreno que les dejara su padre. A las preguntas formuladas por la contra parte de los actores, respondió que conoce a sus presentantes, porque son vecinos y viven cerca; que el titular de la unidad de dotación en la que viven actualmente los actores era el señor IGNACIO GABRIEL, ya fallecido y, que no puede precisar la edad que tenían los hermanos JUANA y GERARDO GABRIEL MANUEL, pero estaban jóvenes, testimoniales que hacen prueba, porque reúnen los requisitos del artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que son contestes en lo sustancial del asunto, sus respuestas fueron dadas sin dudas, ni reticencia y sobre hechos que ellas mismas conocen directamente, pero que sólo acreditan la calidad de avecindados de los actores. Los recibos de pago números 1031, 150256, 150490, 1115, 0445, 381, 33759 y 0689, acreditan los tres primeros, que el señor IGNACIO GABRIEL hizo pagos al ejido de Santa María Magdalena Cahuacán, desde el año de mil novecientos sesenta y uno, mil novecientos sesenta y cuatro, a mil novecientos setenta y uno, por impuesto correspondiente al Estado sobre el cinco por ciento de sus cosechas de

un terreno de temporal; el recibo número 1115 acredita, que la señora VICTORIA GABRIEL MANUEL pagó al ejido citado por los años de mil novecientos ochenta y siete a mil novecientos noventa y cuatro, impuestos por concepto de tierras abiertas al cultivo, los cuatro recibos restantes acreditan que el señor GERARDO GABRIEL MANUEL hizo pagos al referido ejido, de los años de mil novecientos ochenta y cuatro, mil novecientos ochenta y nueve y mil novecientos noventa y tres, por concepto de tierras abiertas al cultivo y el recibo número 33759 por compra de un terreno por la cantidad de cincuenta pesos, lo que hace prueba al tenor del artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Las fotografías del terreno en litigio, visibles a fojas 52, se toman como un mero elemento ilustrativo del terreno materia de esta controversia, con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La constancia expedida el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por el señor JESUS GONZALEZ SANTOS, en su carácter de presidente del Consejo de Vigilancia, acredita que dicho representante hace constar que los señores JUANA y GERARDO de apellidos GABRIEL MANUEL acudieron ante el señor ANDRES CHAVARRIA LORA, presidente del Comisariado Ejidal a solicitarle que en las asambleas se les reconociera como ejidatarios y vecindados del núcleo de población ejidal denominado ejido de Santa María Magdalena Cahuacán, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México; que el signante mismo habló con el citado ANDRES CHAVARRIA LORA, quien les prometía que iba a tratar este asunto; además pensaban que como estos señores siempre habían tenido en posesión el terreno en cuestión, nunca iban a tener problemas y que ya tenían construida su casa en el mismo terreno, lo que hace prueba al tenor de los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con la inspección ocular practicada por este Tribunal, se acredita que el terreno materia de esta controversia, se ubica en el paraje denominado "Barbecho" y tiene las medidas y colindancias siguientes: Al norte treinta y dos metros con el codemandado PEDRO REYES VARGAS; al sur en treinta metros con camino y JOSE ROSAS; al oriente en ochenta y cinco metros con ABEL PEÑALOZA y JUAN MANUEL CRUZ; y al poniente en setenta y cinco metros con cuarenta centímetros con el codemandado JESUS ESPINOZA MATA, con una superficie total de dos mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados y de la cual están en posesión los actores JUANA y GERARDO ambos de apellidos GABRIEL MANUEL; que en parte de este terreno tienen cultivo de maíz, calabaza y magueyes, y se encuentra una construcción de tabicón con techo de lámina de cartón, habitada por la actora JUANA VICTORIA GABRIEL MANUEL con su familia; está otra construcción iniciada solamente, con paredes de block, a lo que el actor GERARDO MANUEL indica que es de su hijo RAUL DORANTES GABRIEL; hay otra construcción de tabicón con techo de lámina de asbesto en la que vive el actor GERARDO GABRIEL MANUEL con su familia; y, otra construcción de tabicón con techo de lámina de asbesto, informando al respecto el actor, que es de su hijo ALEJANDRO DORANTES GABRIEL. Ahí se hizo notar que la casa en la que habita el actor tiene mas de quince años de antigüedad; la parcela de JUAN ESPINOZA MATA mide: Al norte ciento treinta y cinco metros, colinda con el codemandado PEDRO REYES VARGAS; al poniente mide ciento cincuenta y un metros con cincuenta centímetros con JULIO ARANA; y al oriente setenta y cinco metros con cuarenta y cinco centímetros y colinda con el terreno materia de este juicio y el cual, según aduce el codemandado JESUS ESPINOZA MATA, forma parte de su parcela, en esta última hay muchos pinos y cedros plantados, así como magueyes. En dicha diligencia se hizo constar que el codemandado PEDRO REYES VARGAS, en nada afecta la posesión que tienen los actores, ya que la posesión de este último está fuera del terreno materia de este conflicto, lo que hace prueba plena al tenor de los artículos 93, fracción V, 161, 163 y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La constancia original de fecha dos de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, acredita que el Comisariado ejidal MOISES GONZALEZ, le dio permiso al C. IGNACIO GABRIEL para trabajar un terreno baldío, que está ubicado en el lugar conocido con el nombre de "Pocito de San Antonio". lo que carece de valor probatorio, porque conforme al Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos no facultaba al presidente del Comisariado Ejidal para otorgar permisos para ocupar o trabajar parcelas ejidales, sino que confería esta facultad a la Asamblea General de Ejidatarios, lo anterior con apoyo en el 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La constancia original de fecha trece de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, acredita que con esa fecha el Comisariado Ejidal de Santa María Magdalena Cahuacán, México, le concede permiso al señor IGNACIO GABRIEL para tomar la parcela que está frente al pozo de San Antonio, lo que carece de valor probatorio y se estima conforme a los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ya que conforme al Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos no facultaba al presidente del Comisariado Ejidal para otorgar permisos para ocupar o trabajar parcelas ejidales, sino que confería esta facultad a la Asamblea General de Ejidatarios. El acta folio número C 825924, expedida por el Oficial del Registro Civil del Estado de México, acredita el nacimiento de GERARDO GABRIEL MANUEL, ocurrido el dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, y el acta número 529, también del Registro

Civil del Estado de México, acredita el nacimiento de JUANA GABRIEL MANUEL, instrumentos que por ser públicos hacen prueba plena al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

QUINTO.-Los codemandados Integrantes del Comisariado Ejidal de Santa María Magdalena Cahuacán, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, señores ANDRES CHAVARRIA LORA, TOBIAS BARRERA HERNANDEZ y PEDRO GARCIA GONZALEZ, oponen como excepción la de oscuridad de la demanda, la cual es improcedente, pues en los escritos fechados el quince y veintinueve de agosto y trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se señala con toda claridad lo que se demanda en los hechos en que se funda. Respecto a las pruebas que presentan, se les hace el siguiente análisis y estimación: La testimonial de los señores ANDRES CHAVARRIA LORA, PEDRO REYES VARGAS y JESUS ESPINOZA, no fue admitida según acuerdo dictado en audiencia de fecha primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco (fojas 094 vuelta), por ser parte codemandada en el presente juicio, por lo cual no se valora. La documental consistente en los nombramientos de las autoridades ejidales, no la exhibieron, por lo cual no se valora. De la confesional a cargo de la parte actora, señores GERARDO GABRIEL MANUEL y JUANA GABRIEL MANUEL, se desprende de lo manifestado por el primero, que carece de documentos para acreditar la posesión de la fracción de terreno que posee; que sabe que el señor PEDRO REYES VARGAS es ejidatario legalmente reconocido de Santa María Magdalena Cahuacán; que si ha construido dentro del terreno que tiene en posesión. De la confesional de JUANA GABRIEL MANUEL, se desprende que sabe que el señor PEDRO REYES VARGAS es ejidatario legalmente reconocido del ejido de Santa María Magdalena Cahuacán, lo que es suficiente para justificar las excepciones y defensas de los oferentes, con apoyo en los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

SEXTO.-El codemandado JESUS ESPINOZA MATA, para acreditar sus excepciones y defensas presenta pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: De la confesional a cargo del actor GERARDO GABRIEL MANUEL, se desprende, que ha construido una casa habitación en el terreno ubicado en el paraje denominado "Barbechos"; que el señor ANGEL BARTOLO ESPINOZA, a quien menciona en su escrito inicial de demanda, trabajaba en el campo; que los recibos y constancias que aporta se refiere al terreno que tiene y que es el que tenía su padre, siendo diferente la fracción a la que tiene la señora JUANA GABRIEL MANUEL; que las medidas y colindancias de la fracción, del terreno que realmente tiene en posesión, son las siguientes: colinda con PEDRO VARGAS, con su hermana ANTONIA y su hermano FEDERICO, con el señor ANGEL PEÑALOZA y tiene una superficie de seiscientos metros cuadrados; que en su Acta de Nacimiento se especifica que nació en "Barbechos"; que es cierto que demanda al señor JESUS ESPINOZA MATA y no lo incluye como colindante, porque le quiere quitar un cacho del terreno, lo que si justifica las excepciones y defensas del oferente, con apoyo en los artículos 96, 97 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la testimonial del señor JORGE ACEVES GONZALEZ, se desprende que conoce a su presentante desde que tenía doce años, quien es ejidatario legalmente reconocido del ejido de Santa María Magdalena Cahuacán, y que le fueron reconocidos los derechos del finado ANGEL BARTOLO ESPINOZA y cumple con sus pagos al ejido; que el señor GERARDO GABRIEL MANUEL ha invadido esa fracción de la parcela de su presentante y ahí ha construido un cuarto, lo cual es irrelevante para justificar las excepciones y defensas, ya que dicho testimonio no reúne los requisitos del artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, máxime que fue objetada por los actores, que el testigo no da razón de su dicho y a las preguntas formuladas por la contra parte del oferente) no dio respuestas idóneas, pues no sabe las medidas y colindancias de la parcela de su presentante, ni la razón por la cual afirma que GERARDO GABRIEL MANUEL ha invadido el terreno de JESUS ESPINOZA MATA, ni como fue que éste último obtuvo la calidad de ejidatario, no siendo aplicable aquí por ser testigo único, lo establece en el artículo 216 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Certificado de Derechos Agrarios número 3981256 expedido el ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, acredita la calidad de ejidatario del señor JESUS ESPINOZA MATA, en cumplimiento de la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno, lo que hace prueba plena con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por ser un documento público. Con el acta de Asamblea General de Ejidatarios de investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal celebrada el once de febrero de mil novecientos noventa: se acredita que la asamblea propone como nuevo adjudicatario a JESUS ESPINOZA MATA, de los derechos agrarios de BARTOLO ANGEL, con certificado de derechos agrarios número 706104, de quien solicitan la privación, por haber incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como a sus sucesores, lo que hace prueba con apoyo en

los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El recibo número 0076 del ejido de Santa María Magdalena Cahuacán, acredita que el señor ANGEL BARTOLO ESPINOZA, como ejidatario con certificado número 706104 pagó hasta el año de mil novecientos ochenta y seis; los recibos números 1236 y 1699 acreditan que el señor JESUS ESPINOZA MATA con certificado número 3981256 hizo pagos al mismo ejido por concepto de predial, lo que hace prueba con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, lo que sí justifica las excepciones y defensas del oferente, aún cuando no se especifica cual es el predio ni su extensión. La fotocopia simple del citatorio número y fecha ilegibles de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, carece de eficacia jurídica, por tratarse de una fotocopia simple, con apoyo en la ejecutoria de amparo número 10536, cuyo rubro es: " COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLAS, VALOR DE LAS. Conforme a lo expuesto por el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletorias el valor probatorio de las fotografías, de documentos o de cualesquiera otras aportadas por los descubrimientos de la ciencia, cuando carecen de certificación, queda al prudente arbitrio judicial como indicios, y debe estimarse acertado el criterio del juzgador si considera insuficientes las copias fotostáticas para demostrar el interés jurídico de la quejosa. - Amparo en revisión 10536. - Luis Quintero Hernández. - 3 de julio de 1985. - Mayoría de 16 votos. - Ponente: María Cristina Salmorán de Tamayo. - Disidente: Atanasio González Martínez. - Séptima Epoca: Vols. 193-198, Primera Parte, Pág. 66. Los dos croquis visibles a fojas 071 y 072 del expediente, carecen de valor probatorio con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, no fueron elaborados por perito en materia de topografía, ni autorizados por autoridad competente. Las tres fotografías visibles a fojas 073 del terreno en litigio, se considera como un mero elemento ilustrativo del terreno motivo de esta controversia, con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La inspección ocular practicada por este tribunal, ya se valoró como corresponde en el considerando cuarto de este fallo, por tratarse de una prueba que ofreció también la parte actora.

SEPTIMO.-El codemandado PEDRO REYES VARGAS, para acreditar sus excepciones y defensas, presenta pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: La confesional a cargo de los actores GERARDO y JUANA, ambos de apellidos GABRIEL MANUEL; se valoró como corresponde en el considerando quinto, por haberla ofrecido conjuntamente con los codemandados integrantes del Comisariado Ejidal. La testimonial del señor JORGE ACEVES GONZALEZ, también ya se valoró en el considerando anterior, por tratarse de una prueba ofrecida también por el codemandado JESUS ESPINOZA MATA. La documental consistente en la lista de sucesión para la expedición de certificado de derechos agrarios, firmando por el propio PEDRO REYES VARGAS, acredita que dicha persona designa como sucesora a la señora PAULA CRUZ DE REYES, pero no se indica número de certificado alguno, lo que es irrelevante en este asunto, con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Los recibos números 530, fechado el veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, el número 19953 del quince de noviembre de mil novecientos setenta, el 363099 del tres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, el 537775 del veintitrés de enero de mil novecientos setenta y siete, el 892865 del cinco de agosto de mil novecientos setenta y nueve, el 1158 del veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres; y el 1309 del veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, acreditan que el señor PEDRO REYES VARGAS hizo pago al ejido de Santa María Magdalena Cahuacán, por concepto de tierras abiertas al cultivo, lo que se estima al tenor del artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La constancia de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y uno, signada por el C. J. REYES ROA VALERIO, presidente del Comisariado Ejidal del poblado de Santa María Magdalena Cahuacán, acredita que la citada autoridad interna del ejido le dio permiso al C. PEDRO REYES VARGAS para que tomara posesión de un terreno de labor que se encuentra en el lugar denominado "Barbechos", colindando al norte con monte, al sur con ANTONIO BARTOLO, al oriente con IGNACIO GABRIEL y al poniente con camino, documento que hace prueba plena, de que el señor PEDRO REYES VARGAS, es colindante del terreno que tenga el señor IGNACIO GABRIEL padre de los actores y actuales poseedores, lo que se estima conforme a los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la inspección ocular practicada por este tribunal, ya se valoró como corresponde en el considerando cuarto, por tratarse de una prueba que también ofreció la parte actora, en la cual es de hacerse notar, que se dio fe de que el señor PEDRO REYES VARGAS en nada afecta la posesión que tienen los actores, ya que la posesión que él detenta está fuera del terreno materia de este juicio, lo que demuestra que no hay conflicto entre dichas personas y por lo mismo, es improcedente la demanda que formulan los actores en contra de PEDRO REYES VARGAS, y consecuentemente improcedente también la demanda reconventional de éste último en contra de los actores.

Ahora bien, los actores JUANA y GERARDO de apellidos GABRIEL MANUEL demandan del ejido de Santa María Magdalena Cahuacán, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, el reconocimiento como avecindados, y como ejidatarios del citado poblado, respecto de una superficie de terreno de cinco mil metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el paraje denominado Barbechos, que han tenido en posesión conjuntamente con su padre el señor IGNACIO GABRIEL, a cuyo fallecimiento continuaron, hasta en la actualidad; expresan que esa tierra la obtuvo su mencionado padre en el año de mil novecientos cincuenta y cinco en pago de trabajos realizados durante treinta años, al ejidatario BARTOLO ESPINOZA. Los actores pretenden que se les reconozca la calidad de avecindados del poblado en cuestión y apoyan su petición en el derecho de tener viviendo ahí más de cinco años, en donde afirman han vivido con su padre hasta la muerte de éste; al respecto, debe decirse, que tal circunstancia la acreditan con las pruebas confesional de su contraparte, integrantes del Comisariado Ejidal así como de JESUS ESPINOZA MATA y PEDRO REYES VARGAS; con la testimonial de las CC. PAULA SANTOS BECERRIL y OTILIA CARAVEO y con la documental privada, emitida por el señor JESUS GONZALEZ SANTOS en su carácter de presidente del Consejo de Vigilancia y en el sentido de que, en múltiples ocasiones los señores JUANA y GERARDO de apellidos GABRIEL MANUEL acudieron ante el señor ANDRES CHAVARRIA LORA, presidente del Comisariado Ejidal a solicitarle, que en las asambleas que se efectuarán se les reconociera como ejidatarios y avecindados del núcleo de población ejidal denominado Ejido de Santa María Magdalena Cahuacán, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, de lo cual se enteraba porque después de acudir ante dicha persona, iban con él a solicitarle lo mismo, y el propio ANDRES CHAVARRIA LORA le comentó al citado presidente del Consejo de Vigilancia, que si iban a tratar dicho asunto ante la Asamblea General, pero nunca se trató por tener asuntos más importantes y además pensaban que dichas personas nunca iban a tener problemas, ya que tenían su casa construida en el mismo terreno; y con la inspección ocular practicada por este tribunal, acreditan la ubicación del terreno en el que se encuentran construidas las viviendas que ocupan los promoventes, desde hace más de cinco años, así como sus colindancias, en tales circunstancias, a pesar de las gestiones que han hecho ante las autoridades ejidales, éstas han omitido tratar en asamblea su petición para ser reconocidos como avecindados, lo que hace negatoria el derecho que la ley de la materia les concede a quienes llenan los requisitos que señala el artículo 13 de la Ley Agraria. Como ha quedado demostrado que tiene más de un año de vivir en el poblado en cuestión; es procedente reconocerles su calidad de avecindados; sin que este reconocimiento signifique, que esta calidad les de derecho a la superficie que están reclamando.

Por lo que respecta a la demanda intentada por los actores en contra del señor PEDRO REYES VARGAS, así como la demanda reconvencional de éste último en contra de los actores, debe decirse que de los datos que arroja la inspección ocular practicada por este tribunal y de la propia confesional del señor PEDRO REYES VARGAS, el terreno de éste se encuentra fuera del área en conflicto, por lo cual ambas demandas son improcedentes.

En relación con el conflicto que presentan los actores en contra de JESUS ESPINOZA MATA, esta comprobado en autos, que éste último fue designado como nuevo ejidatario de los derechos agrarios del señor ANGEL BARTOLO, a quien la Asamblea General en la que se sometió a consideración la investigación de usufructo parcelario ejidal, efectuada el once de febrero de mil novecientos noventa, solicitó la privación de sus derechos agrarios y sucesorios apoyándose en la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria (a fojas 186), que al señor JESUS ESPINOZA MATA, le fue expedido su certificado de derechos agrarios número 3981256, por resolución de la Comisión Agraria Mixta, emitida el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el veintiséis del mismo mes y año, de lo que se infiere, que esos derechos que amparan la unidad de dotación que posee el citado JESUS ESPINOZA MATA, son los mismos que amparaban la unidad de dotación de ANGEL BARTOLO ESPINOZA, y que es la misma que los actores expresan, que le fue dada a su padre como pago de servicios hechos a dicho ejidatario, de lo que se concluye, que los actores reclaman derechos a JESUS ESPINOZA MATA, básicamente con apoyo en esa cesión que afirman haber obtenido del señor ANGEL BARTOLO ESPINOZA y que les dejó su padre el señor IGNACIO GABRIEL; por lo que es improcedente dicha demanda, ya que ellos no acreditan en forma alguna que la asamblea o alguna autoridad agraria les haya otorgado el derecho a la posesión de las tierras que reclaman; en cambio, con las pruebas documental, testimonial e inspección ocular, el señor JESUS ESPINOZA MATA, acredita sus excepciones y defensas y demanda reconvencional, siendo aplicable aquí la tesis de jurisprudencia número 11, publicada en la página 357 de la Tercera Parte del Informe de Labores rendido por el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al concluir el año de 1987, que a la letra dice:

"POSESION, VALOR DE LA EN LOS CONFLICTOS PARCELARIOS.-Cuando en un conflicto sobre la posesión y goce de una parcela, ninguna de las partes tienen derechos agrarios reconocidos ante las autoridades agrarias, es indudable que la controversia debe decidirse en favor de aquella parte que se encuentra en posesión de la unidad parcelaria, en cambio, la simple posesión de la unidad no puede hacerse valer en el caso en que la parte que reclama la posesión tiene derechos agrarios reconocidos para usufructuar y poseer la unidad de dotación, y no así la persona que posee, pues en este supuesto es claro que debe resolverse, que es al titular a quien le asiste el mejor derecho a poseer, independientemente de que si el poseedor considera que en posesión le ha generado algún derecho, gestione la privación de su oponente".

La cesión que invocan los actores para acreditar sus pretensiones como aspirantes a ejidatarios, carece de valor probatorio, así como los documentos privados en los que el Comisariado Ejidal que fungía en los años de mil novecientos cuarenta y seis y mil novecientos cuarenta y ocho, le concede permiso al señor IGNACIO GABRIEL; en el primero, para trabajar un terreno baldío, ubicado en frente al "Pocito de San Antonio"; y, en el otro, para tomar la parcela que está frente al "Pozo de San Antonio" (a fojas 076). Ahora bien, respecto a la validez jurídica de esas cesiones, debemos considerar, que en la fecha en que ocurrieron los actos de cesión en los años de mil novecientos cuarenta y seis y mil novecientos cuarenta y ocho, hechas por el Comisariado Ejidal y la de mil novecientos cincuenta y cinco que el ejidatario ANGEL BARTOLO ESPINOZA hizo en favor del señor IGNACIO GABRIEL, padre de los actores, regían las disposiciones del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, el cual consideraba los derechos sobre bienes agrarios adquiridos por los núcleos de población como imprescriptibles e inalienables, y consecuentemente inexistentes los actos de cesión o transmisión de derechos; el artículo 138 del citado código es idéntico al 52 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que dispone "los derechos que sobre bienes agrarios adquieren los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles y por tanto, no podrán, en ningún caso ni en forma alguna enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, en todo o en parte. Serán inexistentes las operaciones, actos o contratos que se hayan ejecutado o se pretendan llevar a cabo en contravención de este precepto".

En concordancia con la invocada norma legal, el artículo 75 de la propia Ley Federal de Reforma Agraria, sanciona con la inexistencia aquellos actos que contravienen la calidad de inalienables los bienes agrarios en su dimensión individual y se señala que: "Los derechos del ejidatario sobre su unidad de dotación y, en general los que le correspondan sobre los bienes del ejido a que pertenezca, serán inembargables, inalienables y no podrán gravarse por ningún concepto. Son inexistentes los actos que se realicen en contravención de este precepto".

Tratándose de normas de interés público y de observancia general en toda la República como lo señala el artículo 1º de la Ley Federal de Reforma Agraria, su aplicación no puede quedar al arbitrio de los particulares y su violación conlleva la nulidad de pleno derecho del acto o actos que los contrarían, por tal motivo, el convenio verbal celebrado entre el ejidatario ANGEL BARTOLO ESPINOZA e IGNACIO GABRIEL, es un acto jurídico nulo, así como las cesiones que en los años de mil novecientos cuarenta y seis, y mil novecientos cuarenta y ocho hizo el Comisariado Ejidal en favor del citado IGNACIO GABRIEL, cesiones que resultan inconducentes para acreditar los derechos que los actores JUANA y GERARDO de apellidos GABRIEL MANUEL dicen tener sobre el terreno que detentan, resultando nula esa cesión de derechos agrarios. Los documentos de pago (a fojas de la 04 a la 06) y constancias tendientes a reforzar esa cesión de derechos, resultan irrelevantes para acreditar su derecho.

Los señores JUANA y GERARDO de apellidos GABRIEL MANUEL, esgrimen en su favor la prescripción positiva para que se les reconozcan derechos sobre un terreno de aproximadamente cinco mil metros cuadrados, apoyándose en el artículo 48 de la Ley Agraria vigente por considerar que se encuentran dentro de la hipótesis y piden que se les reconozca la calidad de adquirentes sobre la superficie que detentan; debe considerarse, que el artículo 48 de la Ley Agraria vigente establece que quien hubiere poseído tierras ejidales en concepto de titular de derechos de ejidatario, que no sean de las destinadas al asentamiento humano, ni se trate de bosques o selvas de manera pacífica, continua y pública durante un período de cinco años si la posesión es de buena fe o de diez si fuera de mala fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela. La pretensión de prescripción positiva que demandan en su favor los CC. JUANA y GERARDO de apellidos GABRIEL MANUEL, resulta improcedente, porque, aún cuando afirman que hace más de cinco años entraron en posesión del terreno, en esa época se encontraba en vigor la Ley Federal de Reforma

Agraria, la cual no contemplaba la acción de prescripción, sino por el contrario, consideraba los derechos sobre los bienes adquiridos por los núcleos de población como imprescriptibles; y consecuentemente, como inexistentes los actos de cesión o transmisión de derechos, como lo señalan los artículos 52 y 75 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de lo que se infiere que, si los actores, como lo afirman, entraron en posesión desde la muerte de su padre, sin precisar la fecha exacta, de la cual parten, al veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, en la que entró en vigor la nueva Ley Agraria, no generaron ningún derecho de carácter prescriptivo, respecto a dicho predio por no estar contemplada la figura jurídica de la prescripción positiva en la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que, de tomarse en cuenta el lapso de posesión que data de más de cinco años, durante la vigencia de; la referida ley ya derogada, se estaría dando efectos retroactivos a la Ley Agraria vigente, en perjuicio de los derechos del núcleo de población ejidal del poblado a que se refiere el presente juicio, contravieniéndose lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional; y por otra parte, aún cuando en la nueva ley si se contempla la acción de prescripción positiva, sin embargo, este ordenamiento legal entró en vigor el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, fecha que debe servir de base para contar a partir de ella el término de prescripción del predio en controversia, lo que hace concluir que solamente han transcurrido tres años diez meses, lapso que no cubre el requisito que señala el artículo 48 de la ley Agraria que debe ser de cinco años si la Posesión es de buena fe y de diez si es de mala fe.

En apoyo al anterior criterio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis número 16/94, establece: 2a./J.24/94 PRESCRIPCIÓN POSITIVA EN MATERIA AGRARIA, PARA COMPUTAR LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY AGRARIA, NO DEBE TOMARSE EN CUENTA EL TIEMPO DE POSESION ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ACTUAL, (27 DE FEBRERO DE 1992).- Para el cómputo de los plazos de cinco y diez años, que para efectos de la prescripción señala la Ley, según sea la posesión de buena o mala fe, se debe tomar en cuenta únicamente el tiempo que se ha poseído la tierra ejidal, a partir de la entrada en vigor de la Ley Agraria, y no así el tiempo de posesión anterior a la vigencia de ésta, toda vez que, la Ley Federal de Reforma Agraria, no contemplaba esta figura jurídica como medio para adquirir derechos agrarios, sino que en su artículo 75 negaba la posibilidad de prescripción adquisitiva de derechos agrarios, por lo que éstos no eran susceptibles de adquirirse por prescripción. Además, el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley Agraria establece las circunstancias para interrumpir la prescripción positiva, de lo que se advierte que el término para que opere corre junto con la posibilidad de interrumpirlo, estimar que el tiempo de posesión anterior a la entrada en vigor de la ley, es computable para el plazo de prescripción positiva, dejaría al ejidatario que perdió la posesión sin la posibilidad de interrumpir ese plazo en forma alguna; amen de, que constituiría una aplicación retroactiva de la ley en su perjuicio, lo cual es contrario a lo establecido en el artículo 14 Constitucional. (Contradicción de tesis 16/94. Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.- 18 de noviembre de 1994.-Unanimidad de votos.-Ausente: Carlos de Silva Nava. Ponente: Fausta Moreno Flores.-Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.-Tesis de jurisprudencia 24/94, aprobada por la Segunda Sala de este alto tribunal, en sesión pública el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de cuatro votos de los señores Ministro. Presidente: Atanasio González Martínez, José Manuel Villagordoa Lozano, Fautu Moreno Flores y Noé Castañón León.-Ausente: Carlos de Silva Nava).

En consecuencia, con base en los razonamientos expuestos, se condena a los actores señores JUANA y GERARDO, de apellidos GABRIEL MANUEL, a restituir al señor JESUS ESPINOZA MATA, la superficie de aproximadamente cinco mil metros cuadrados que tienen en posesión con todas sus accesiones.

En el presente caso, los codemandados señores ANDRES CHAVARRIA LORA, TOBIAS BARRERA HERNANDEZ y PEDRO GARCIA, en su carácter de presidente, secretario y tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal, demandan de los actores, por vía reconvencional la restitución del terreno motivo de este juicio, la desocupación y entrega del mismo a sus originales ejidatarios, así como el pago de daños y perjuicios, en virtud de que los actores han causado daños al predio y han evitado su explotación por los ejidatarios demandados; y, el pago de gastos y costas del juicio. Los actores oponen como excepciones y defensas la falta de acción y derecho de los reconvencionistas, Comisariado Ejidal y JESUS ESPINOZA MATA, alegando tener todo el derecho para poseer el terreno materia de la litis, pues afirman que lo adquirieron de su padre el señor IGNACIO GABRIEL VARGAS, quien a su vez lo recibió en dotación de pago por trabajos hechos al ejidatario ANGEL BARTOLO ESPINOZA y exhiben dos documentos privados, que aunque ostentan un sello del

Comisariado Ejidal, sólo aparece una firma ilegible en ambos, lo que resulta contradictorio pues en estos documentos, no se mencionaba para nada el nombre del ejidatario ANGEL BARTOLO ESPINOZA, ni dicho acto se encuentra avalado o autorizado por alguna Asamblea General de ejidatarios. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Agraria, son facultades y obligaciones del Comisariado Ejidal, entre otras, "I.-Representar al núcleo de población ejidal y administrar los bienes comunes del ejido, en los términos que fije la asamblea, con las facultades de un apoderado general para actos de administración y pleitos y cobranzas", II.-Procurar que se respeten estrictamente los derechos de los ejidatarios", por tanto, son improcedentes las excepciones y defensas de los actores ya que la propia ley autoriza al Comisariado Ejidal para intervenir con ese carácter en defensa de ejidatarios reconocidos legalmente.

En cuanto al pago de daños y perjuicios, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, que piden PEDRO REYES VARGAS, JESUS ESPINOZA MATA e Integrantes del Comisariado Ejidal que paguen los actores este tribunal considera improcedente, en virtud de no estar acreditado en autos que se haya generado el derecho de dichos demandados a su reclamo pues no probaron que se les hubieran causado daños y perjuicios atribuibles a los actores.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 168, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción 11 y 18 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse, y se

R E S U E L V E

PRIMERO.-Ha procedido la vía agraria intentada en que la parte actora probó parcialmente su acción y los demandados Integrantes del Comisariado Ejidal probaron en parte sus excepciones, defensas y demanda reconvenional; y el demandado JESUS ESPINOZA MATA justificó sus excepciones y defensas; así como su demanda reconvenional; y el señor PEDRO REYES VARGAS, acreditó sus excepciones y defensas, no así su demanda reconvenional: en consecuencia,

SEGUNDO.-Se declara improcedente la demanda de prescripción positiva de los señores JUANA y GERARDO de apellidos GABRIEL MANUEL; en consecuencia, se absuelve al ejido de Santa María Magdalena Cahuacán, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, por conducto del Comisariado Ejidal de la demanda de prescripción positiva intentadas en su contra por los citados actores.

TERCERO.-Es procedente la demanda reconvenional del C. JESUS ESPINOZA MATA, atento lo dispuesto en el considerando séptimo de esta resolución y en consecuencia, se condena a los señores JUANA y GERARDO de apellidos GABRIEL MANUEL, a restituir y entregar en un término de treinta días, contados a partir de la notificación de este fallo al señor JESUS ESPINOZA MATA, la superficie de terreno, cuya ubicación y colindancias quedaron precisadas en el considerando cuarto de este fallo.

CUARTO.-Se reconoce a los señores JUANA y GERARDO de apellidos GABRIEL MANUEL, la calidad de avocindados del ejido ejido de referencia, en los términos de lo dispuesto en el considerando séptimo de esta resolución

QUINTO.-Se absuelve a los señores JUANA y GERARDO de apellidos GABRIEL MANUEL, de la demanda reconvenional de PEDRO REYES VARGAS y a éste último, se absuelve de la demanda de los citados JUANA y GERARDO de apellidos GABRIEL MANUEL.

SEXTO.-Se absuelve, tanto a los demandados como a los actores, del pago de daños y perjuicios, así como de los gastos y costas del juicio, por no haberse acreditado en autos que se hayan generado ni que se hubieran causado daños y perjuicios.

SEPTIMO.-Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

OCTAVO.-Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria, para su conocimiento y efectos legales.

NOVENO.-Publíquese esta resolución en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal.

DECIMO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE esta resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 554/95, ordinario civil, divorcio necesario, promovido por JOSE ANTONIO CISNEROS RANGEL, en contra de MARTHA ELENA ROSARIO GONZALEZ, de conformidad con el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se emplaza a la parte demandada MARTHA ELENA ROSARIO GONZALEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndose las notificaciones como lo previene el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, por tres veces de ocho en ocho días. Dados los presentes edictos, a los primeros días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis, en la ciudad de Chalco, México.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos P.D. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica

1096 -8, 20 marzo y 2 abril

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1685/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA Y CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ MORALES, apoderados generales para pleitos y cobranzas de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V., en contra de LUIS ANTONIO ALBARRAN MEJIA, MAGDALENA MEJIA MEJIA Y LUIS ALBARRAN OLIVARES, por auto de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las doce horas del día veintinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera Armonada de remate de los bienes embargados por este juzgado, consistentes en dos inmuebles. Primer Inmueble ubicado en la calle de la Hacienda de Huatulco número 112, colonia Vicente Guerrero, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 21.41 metros con lote número 8, al sureste: 17.94 metros con calle Hacienda de Huatulco, al suroeste: 21.50 metros con lote número 10, al noroeste: 17.37 metros con lote número 17, con una superficie total de 378.60 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta

ciudad, datos registrales: partida número 1038-Bis 7228 a fojas 112, volumen; 310, libro primero, sección primera, de fecha 8 de agosto de 1991, a nombre de LUIS ANTONIO ALBARRAN OLIVARES Segundo Inmueble; ubicado en la población de San Mateo Oxtotlán sobre Vialidad Adolfo López Mateos con una superficie de 620.19 M2., que mide y linda al norte: 20.85 metros con carretera, a sur: 3.70 metros con Arnulfo Rocha, al oriente: 51.30 metros con Salvador Hernández, al poniente: 49.75 metros con Moisés Mejía Mejía, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 369-119 a fojas 93, volumen 289, libro primero, sección primera, de fecha 31 de mayo de 1990 a nombre de MAGDALENA MEJIA MEJIA, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de N\$ 1,415,927.50 (UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS 50/100 M N)

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

1160 -12 -15 y 20 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SANTIAGO TERREZAS GOMEZ.

MARIA GUADALUPE SORIA, en el expediente número 50/96-2, que se tramita en este juzgado se demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 161, de la colonia El Sol, de esta Ciudad, que mide y linda, al norte: 20.75 m con lote 1, al sur: 20.75 m con lote 5, al oriente: 10.00 m con lote 17, al poniente: 10.00 m con calle; con una superficie total de 207.50 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado. Quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 13 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

301-A1 -20 marzo, 2 y 15 abril

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LUIS SAUCEDO MORALES, TOMAS ZUNIGA HERNANDEZ, DAVID MERCADO Y FRANCISCA FRAGOSO DE MERCADO.

La C. MARIA DE LA LUZ ENRIQUEZ BAÑUELOS Y JOSE MANUEL ENRIQUEZ BAÑUELOS, promoviendo por su propio derecho en este juzgado en el expediente número 1122/95, relativo al juicio ordinario civil, en el que por auto de fecha 29 de febrero del año en curso se ordenó emplazarlos por medio de edictos, en relación al inmueble ubicado en lote 14, manzana 4, en acueducto de Tunayuca, Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 191.25 m², y cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al noreste en 10.00 m con calle, al suroeste en 7.00 m con lote seis, al suroeste en 22.50 m con lote quince y al noroeste en 22.50 m con lote trece, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda entabada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal o de sus colonias aledañas para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán en términos de los establecidos por los artículos 185 y 195 de la ley procesal en consulta fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días, en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, los días hábiles.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los 11 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de de Acuerdos.-Rúbrica.

302-A1.-20 marzo, 2 y 15 abril

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

El señor AGUSTIN AGUIRRE SOTO, en calidad de hermano (hijo de madre soltera) promueve por su propio derecho en el expediente marcado con el número 821/95, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de AGUIRRE SANTILLAN VICENTE, el C. Juez del conocimiento por auto de fecha 16 de febrero del año en curso, ordeno que se llamara a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a este juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Así mismo fije en la puerta de este juzgado una copia de esta resolución.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Dado en Cuautitlán, México, a los 26 días del mes de febrero de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

303-A1.-20 marzo y 1o. Abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 257/96
TERCERA SECRETARIA.

MARIA ISABEL FLORES AVILA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, respecto del terreno Huehuetzontla IV, ubicado en la Magdalena

Panocaya, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m linda con calle Corregidora, al sur: 15.00 m linda con Margarito Bojórtes L., oriente: 14.00 m linda con Margarito Bojórtes L. al poniente: 14.00 m linda con María del Rosario Pineda Pineda, con superficie de: 210.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México Texcoco, México, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos. Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

298-A1 -20, 26 y 29 marzo.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 593/95.

C. JUCIA VALENCIA AGUILAR

VICTORIA LÉYVA PAZ, le demanda en la vía ordinaria civil a usucapion, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 71, de la colonia Evolución Poniente de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.80 m con lote 10 al sur: 16.80 m con lote 12, al oriente: 19.00 m con lote 36, y al poniente: 9.00 m con calle Cordobanes, con una superficie total de 151.20 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se es harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedan en la Secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

300-A1.-20 marzo, 2 y 15 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA

En el Juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 1603/93, promovido por JOSE MANUEL MATUS FUENTES, encasatano en procuración, de UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO GARCIA MAGDALENO y MARIA CONCEPCION LILIA NAVARRO DE GARCIA, el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial señaló las trece treinta horas del día tres de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un Certificado Provisional número 45 de Acciones de la Serie A del No. 1699 al 1718 expedido por la Unión de Crédito Industrial y Comercial de la Construcción del Estado de México a favor del señor Fernando Garcia Magdeleno, quien es dueño de 20 Veinte Acciones Ordinarias Nominativas con valor

nominal de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, de fecha 10 de febrero de 1993. Un Certificado Provisional número 48 de Acciones de la serie B No. 279 a 279 expedido por la Unión de Crédito Industrial y Comercial de la Construcción del Estado de México a favor del señor Fernando García Magdaleno, quien es dueño de 1 Una Acción Ordinaria Nominativa con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) de fecha 14 de junio de 1993. Las presentes acciones tienen un valor actual de: 20 Veinte Acciones de la serie A valen \$ 29,644.80 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) 1 Una Acción de la serie B vale \$ 1,482.24 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) LAS CANTIDADES CITADAS HACEN UN TOTAL DE \$ 31,127.04 (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 04/100 M.N.). Debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 04/100 M.N.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días, se convocan postores.-Toluca, Estado de México, a 18 de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.-Rúbrica.

1330.-20, 22 y 25 marzo

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 183/96, el C. ALEJANDRO ARROYO ZACAPANTZI, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto del lote de terreno ubicado en la calle 18 de Marzo número 143, Colonia Sector Popular en esta ciudad de Toluca, Estado de México, con superficie aproximada de 48.19 CUARENTA Y OCHO METROS, DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.80 m con calle 18 de Marzo de su ubicación; al sur: 9.80 m con Herminia Zacapantzi Esquivel; al oriente: 4.48 m con la Cerrada de 18 de Marzo; al poniente: 4.00 m con Herminia Zacapantzi Esquivel; al norponiente: dos líneas, la primera de 3.30 m y la segunda de 1.72 m ambas con Herminia Zacapantzi Esquivel. El objeto es obtener título supletorio de dominio haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Y se expiden para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

1335.-20, 26 y 29 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 375/95
PRIMERA SECRETARIA.

FAUSTINO VARGAS MANRIQUEZ, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, juicio ordinario civil usucapón en contra de ROBERTO JIMENEZ ESPINOSA, MARIA GUADALUPE ROJO ARAUJO DE JIMENEZ Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO. El ciudadano juez dictó el siguiente auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Notifíquese a la parte demandada ROBERTO JIMENEZ ESPINOZA Y MARIA GUADALUPE ROJO ARAUJO, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación dentro de esta población, haciéndolo saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderados o por representante legal que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo en cita.

Para publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica

1327.-20 marzo, 2 y 15 abril

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

TERESA GOMEZ CEREZO, en el expediente número 128/96, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en San Mateo Acatilán, municipio de Valle de Bravo, México, siendo sus medidas, colindancias y superficie las siguientes: al norte: en tres líneas de 21.10 metros, 15.40 metros y 36.20 metros con la propiedad del señor Froylán Reyes; al sur: 62.60 metros con camino real, al oriente: en dos líneas de 23.00 metros y 47.60 metros con la propiedad del señor Jaime Sunsunegui; al poniente: 73.50 metros con la propiedad del señor Jaime Sunsunegui; con una superficie de 4,850.00 metros cuadrados. El Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la presente solicitud y mediante acuerdo del día veintitrés de febrero del año en curso, ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad; para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio objeto de las presentes diligencias lo deduzcan en términos de Ley.

Valle de Bravo, México, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

1325.-20, 26 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 477/1993, ejecutivo mercantil, AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V., contra RUPERTO CAMPUZANO SOLIS, primera amoneda: once horas, dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis, terreno y construcciones ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez No. Of. 18 Colonia Centro, Tejujilco, Estado de México, norte: 16.00 m con José Luis Reyes Sánchez; sur: 9.15 m con Froylán Valera García; oriente cinco líneas 1/4.90 con Alicia Suárez, 2/5.35 con Felicitas López Vda.

de Albarrán, 3/6.50 con Felicitas Albarrán, 4/5.35 m con Froylán Varela Gama, 5/3.50 m con Froylán Varela Gama; poniente. 16.04 con calle de su ubicación, superficie 207.87 m². Descripción General del Predio lote de terreno donde se encuentra construido un edificio de tres niveles a saber: Planta: Dos locales comerciales, un local comercial con Oficinas en Primer Nivel. Primer Nivel: Area de Oficinas con una área secretarial y tres privados con dos sanitarios. Area de Oficinas con área secretarial, dos privados y sanitarios. Segundo Nivel: Casa Habitación que consta de pasillo, sala comedor, dos baños completos, tres recámaras. Datos Registrales: Asiento 153-410, volumen XXII, fojas 20 J.O.D., libro primero, sección primera, fecha 1988. Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México. Gravámenes: 1.-Contrato de apertura de crédito refaccionario, hasta por la cantidad de \$ 175,000,000.00 Ciento setenta y cinco Millones de Nuevos Pesos por Banco Mexicano SOMEX, S.A. 2.-Embargo promovido por Paulino Bolaños Servín como endosatario de Pedro Rodríguez González por \$ 88,000,000.00 Ochenta y Ocho millones de viejos pesos. 3.-Convenio modificatorio al contrato de crédito refaccionario por \$ 175,000,000.00 Ciento Setenta y Cinco Millones de Viejos Pesos por Banco Mexicano SOMEX, S.A. 4.-Crédito refaccionario E.P.L. por \$ 142,000,000.00 Ciento Cuarenta y Dos Millones de Viejos Pesos por el BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. 5.-Contrato de crédito de habitación o avío por \$ 82,500,000.00 Ochenta y Dos Millones Quinientos Mil Viejos Pesos, por BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. 6.-Embargo promovido por Automotriz Mexicana, S.A. por N\$ 22,295.00 Veintidós Mil Doscientos Noventa y Cinco Nuevos Pesos, de fecha 28 del IX-1993. 7.-Convenio modificatorio al contrato de apertura de habitación o avío, por N\$ 200,000.00 Doscientos Mil Nuevos Pesos, convenio a los créditos por N\$ 142,000.00 Ciento Cuarenta y Dos Mil Nuevos Pesos y N\$ 82,500.00 Ochenta y Dos Mil Quinientos Nuevos Pesos, que asciende a la cantidad de N\$ 562,036.00 Quinientos Sesenta y Dos Mil Treinta y Seis Nuevos Pesos, por BANCO MEXICANO SOMEX y según convenio con Ruperto Campuzano Solís. 8.-Embargo por Othón Sánchez Vargas por N\$ 19,906.00 Diecinueve Mil Novecientos Seis Nuevos Pesos. Base: Quinientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Pesos, se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de avisos de este juzgado y en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de Temascaltepec, Estado de México. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1339 -20, 26 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: NARCISO GUZMAN LARA.

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 1536/95.

ARTURO IBAÑEZ DOMINGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 100, de la colonia Tamaulipas, hoy Azucena 96, colonia Las Flores de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y linda con el lote 20; al sur: 17.00 metros y linda con el lote 22; al oriente: 12.00 metros con calle Azucena; al poniente: 12.00 metros con calle sesenta, con una superficie de 204.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado éste término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil de Texcoco, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1338 -20 marzo, 2 y 15 abril

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

JULIAN SORIANO VENCES, en el expediente número 03/96, promueve por su propio derecho y en ejercicio de la acción que le compete, demandando en la vía ordinaria civil del señor FLORENCIO SORIANO BENITEZ las siguientes prestaciones: A).-La escrituración del inmueble que es objeto de contrato de compraventa privado y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuarenta metros colinda con Gregorio Soriano Benitez; al sur: cuarenta metros y colinda con Gregorio Soriano Benitez; al oriente: doce metros colinda con carretera que conduce a Santa María, Tlatlaya, México; y al poniente: doce metros colinda con Gregorio Soriano Benitez, con una superficie aproximada de Cuatrocientos Ochenta Metros Cuadrados y B).-El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Por lo que el C. juez con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil ordenó su notificación al demandado por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber al demandado señor FLORENCIO SORIANO BENITEZ que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Sultepec, México a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, P. de Lic. Francisco Flores Guerrero -Rúbrica.

1328 -20 marzo, 2 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 284/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAVIER PEREZ REYNOSA apoderado de BANCOMER, S. A. en contra de HUMBERTO ALVAREZ VILCHIS, EVA ALVARADO DE ALVAREZ Y AMBROSIO ALVAREZ ALVARADO, El C. Juez Cuarto Civil señaló las doce horas del día dos de abril del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de: un inmueble ubicado en Antonio Torres No. 106, colonia Universidad en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 39.80 metros con lote dos, este 13.90 metros con calle Antonio Torres; sur: 39.85 metros con lote cuatro; oeste: 14.10 metros con lote veintidós, con una superficie

de 560.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 311,797.20 (TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), ya con la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez, convoquen postores. Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1326.-20 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BRUNO MARIO ROJAS MEDRANO, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 165/96, diligencias de inmatriculación en vía de jurisdicción voluntaria, respecto de un inmueble denominado "Los Tejocotes", ubicado en el barrio de San José, del pueblo de San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con carretera que conduce a Las Cabañas; al sur: 20.00 metros con Josefina Noriega Viuda de Gómez; al oriente: 57.00 metros con Perfecto Sánchez Prado Suárez; al poniente: 53.00 metros con Josefina Noriega Viuda de Gómez, con una superficie total de 1,100.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación de esta ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en la vía y forma que estimen conveniente, se expide el presente a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

1342.-20 marzo, 4 y 19 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 35/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO BECERRIL GARCIA en contra de FELIPE ROMERO N. en el que se dictó un auto que a la letra dice: Auto.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, y para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, se señalan las doce horas del día primero de abril del presente año, respecto del inmueble consistente en un camión marca Dina, con capacidad de 10.5 toneladas, tipo caseta, modelo 1983, sirviendo como base legal y con la deducción de un diez por ciento la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. por lo que procedase a la publicación de edictos mismos que se publicarán por una sola vez, anunciándose a la venta de los bienes embargados en autos, así como en la tabla de avisos de este juzgado y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días debiendo ser convocados los postores.

Se expiden estos edictos a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica.

1343.-20 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1947/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A DE C.V. (ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO) en contra de MARGARITO RAMIREZ TREJO, por auto de once de marzo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las doce horas del día doce de abril del año en curso para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado por este juzgado, consistente en un inmueble ubicado en calle Avenida Libertad número 26 también conocido como el kilometro 18 de la carretera Mexicalzingo-Santiago Tianguistenco denominado el paraje La Vega o El Hueso del poblado de Santa Cruz Atizapán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con Benjamín Carrillo Becerril; al sur: 50.00 metros con carretera a Toluca; al oriente: 120.00 metros con Benjamín Carrillo, Rutilo Rojas y Catarino Rojas; al poniente: 120.00 metros con Benjamín Carrillo Becerril, con una superficie de 6,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 6, volumen 5, libro primero, sección primera, de fecha 10 de enero de 1974. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 674,100.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble, se extiende la presente a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

1344.-20, 26 y 29 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

MARIO MOLINA GARDUÑO, en el expediente número 882/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, del inmueble ubicado en la calle 3 número 49, manzana 141, lote 6, de la colonia El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 20.00 m con Sexta Avenida; al sur: 20.00 m con Séptima Avenida; al oriente: 10.00 m con calle 4; al poniente: 10.00 m con calle 3; con una superficie de 200 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberá hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho

ordenamiento legal; asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado. Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica

1347.-20 marzo, 2 y 15 abril

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 141/96, promovido por ROMAN GARCIA BECERRIL, relativo a la información de dominio, respecto del inmueble ubicado el paraje denominado Agua Grande, del municipio de Santiago Tlanguistenco, México, predio que presenta las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 200.00 metros con una zanja; al poniente: 101.00 metros con Carlos Garcia Becerril; y al sur: 158.00 metros con camino, con una superficie aproximada de 11,853.92 metros cuadrados.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días para que si alguien se siente con derechos sobre el mencionado predio ocurra a este H. juzgado a deducirlos conforme a la ley. Se expide el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tlanguistenco, México, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Guadalupe T. Pérez R.-Rúbrica.

1323.-20, 26 y 29 marzo

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 17664/651/95, C. LUIS SEGURA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Joya, poblado de Guadalupe Victoria, calle Cda. Diamante lote 1, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 8.00 m linda con callejón sin nombre, sur: 8.00 m linda con cerrada, oriente: 25.00 m linda con propiedad particular, poniente: 25.00 m linda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 114/96, RAUL GARCIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre tres fracciones de terreno, denominadas la primera El Naranja, segunda El Guayabo y la tercera La Mora, ubicadas en Cruz de Cedro, Manialt de Guadalupe, municipio y distrito de Sultepec, Estado de México, las cuales miden y lindan; PRIMERA EL NARANJO; norte: 95.00 m con Ausencio Rosales Ayala, sur: 95.00 m con barranca, oriente: 100.00 m con Pedro Rosales P., poniente: 210.00 m con Pedro Rosales. Superficie aproximada: 14,725.00 m2. SEGUNDA EL GUAYABO; norte: 250.00 m con Asención Reyes, sur: 95.00 m con barranca, oriente: 225.00 m con Pedro Rosales, poniente: 150.00 m con barranca Superficie aproximada: 32,343.75 m2. TERCERA LA MORA; norte: 100.00 m con barranca, sur: 132.00 m con Asención Pedroza, oriente: 470.00 m con carretera, poniente: 660.00 m con Domingo Garcia Aguilar. Superficie aproximada: 65,540.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 359/93, JESUS HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalmita, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 92.00 m con Eloy Maguín Choy, sur: 109.00 m con camino hacia Cuernavaca, Morelos, oriente: 83.00 m con Aurelio Nonato, poniente: 86.00 m con Maria Dolores González y Gerónimo Enriquez. Superficie aproximada: 9,063.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 360/93, JESUS HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalmita, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 31.50 m con Familia Mejía Carmona y el mismo comprador, sur: 33.50 m con Carmen Flores, oriente: 62.40 m con el mismo comprador, poniente: 62.50 m con Jerónimo Enriquez y el mismo comprador. Superficie aproximada: 2,029.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 518/96, CIRO ORTIZ ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de San Pedro Ixtla, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 170.00 m con Margarita Montoya Rodríguez, sur: 300.00 m con Enrique Ortiz, oriente: 49.00 m con Floriberto Ortiz, poniente: 147.00 m con Víctor Esquivel. Superficie aproximada: 23,030 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 519/96, ANGEL BELTRAN GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de San Francisco Cochisquila, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 77.50 m con Lino Beltrán, sur: 83.30 m con Javier Beltrán, oriente: 161.00 m con Eleodoro Arizmendi y Gpe. Beltrán, poniente: 157.00 m con Lino Beltrán. Superficie aproximada: 12,783.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 520/96, SAUL ESPINOZA ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P. del Carmen, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 56.70 m con Eufrocina, Josefina y Juan Espinoza, sur: 56.70 m con Noé Jaimez y Miguel Jaimez, oriente: 17.00 m con Sergio Flores Jaimez, poniente: 23.50 m con calle Nacional. Superficie aproximada: 1,148.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 521/96, BELEN TAPIA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 17.00 m con Gabriel Tapia Carbajal, sur: 17.00 m con Enrique Tapia Díaz, oriente: 10.75 m con Enrique Tapia Díaz, poniente: 10.50 m con calle Nacional. Superficie aproximada: 180.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 522/96, SANTOS LABRA ORIHUELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Coacalco, comunidad de San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 160.50 m con Medarda Orihuela Vda de García, sur: 174.90 m con Isidro Simeón Morales, oriente: 145.80 m con terrenos ejidales de San Nicolás, poniente: 217.25 m con camino vecinal. Superficie aproximada: 38,999.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 537/96, AARON ARIAS MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 134.50 m con Teodoro Benhumea, sur: 114.00 m con Sabas Cleto Cleto, oriente: 142.00 m con calle Nacional, poniente: 172.00 m con El Arroyo. Superficie aproximada: 19,507.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 538/96, RODOLFO ESPINOZA MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 150.30 m con Eloy Arizmendi y otro, sur: 49.60 m con José Juan Hernández, 105.50 m con calle Nacional, oriente: 104.50 m con calle Nacional, poniente: 43.00 m con José Juan Hernández, 42.00 m con Manuel Gómez. Superficie aproximada: 12,211.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 539/96, GUILLERMO DIAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de 2/A Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 96.00 m con Teresa González Hernández, sur: 98.50 m con Raúl Fernando Díaz Martínez, oriente: 28.50 m con carretera a la Presa, poniente: 28.00 m con calle Nacional. Superficie aproximada: 2,722.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 540/96, RAUL FERNANDO DIAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la 2/A de Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 96.00 m con María Teresa González Hernández de Rogel, sur: 98.50 m con Manuel Martínez Asencio, oriente: 56.00 m con calle N., poniente: 56.00 m con calle N. Superficie aproximada: 0-54-46 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 209/96, ROSALIO ANGELES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 14.60 m con Juan Rodríguez, sur: 14.60 m con camino a Santa María Nativitas, oriente: 235.00 m con Bernardino Vilchis, poniente: 234.00 m con Alfonso Angeles. Superficie aproximada: 3,423.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 5 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 212/96, LUIS HERNANDEZ HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 32.00 m con Angel Vázquez Casada, sur: 32.00 m con Isaura Velázquez Moreno, oriente: 13.00 m con Segismundo Hernández Moreno, poniente: 13.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 416.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 230/96, TOMAS ANTONIO LINARES QUINTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Joya, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 46.80 m con Lauro Jaimes, sur: 46.80 m con Tomás Antonio Linares Quinto, oriente: 211.00 m con Ezequiel Rosales Moreno, poniente: 211.00 m con Alfonso Escalona Pichardo. Superficie aproximada: 9,874.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 231/96, TOMAS ANTONIO LINARES QUINTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino del Jaral, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 8.60 y 150.00 m con Lorenzo López y Antonio Linares Quinto, sur: 228.00 m con camino del Jaral, oriente: no tiene, poniente: 120.00 y 27.40 m con Lorenzo López Superficie aproximada: 11,550.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 232/96, TOMAS ANTONIO LINARES QUINTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Mexicaltzingo y camino Real a Metepec Sta. Ma. Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 113.30 m con Porfirio Barrera Valona, sur: 92.60 m con camino a Mexicaltzingo, oriente: 136.70 m con camino Real a Metepec, poniente: 182.60 m con J. Trinidad Camacho. Superficie aproximada: 15,522.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 225/96, FRANCISCO BATALLA VARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad S/N., Guadalupe Yancuitlalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 6.18 m con calle Libertad, sur: 6.18 m con Isaías Batalla Catzoli, oriente: 25.50 m con Jesús Batalla Vara, poniente: 25.50 m con Claudio Juárez Vara. Superficie aproximada: 158.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 223/96, MARIA INES BELTRAN SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Rayón, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; norte: 10.00 m con Ernestina Beltrán Serrano, sur: 10.00 m con camino al Panteón, oriente: 25.12 m con Medardo Hernández Montesinos, poniente: 25.12 m con privada sin nombre. Superficie aproximada: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 8447/95, LUZ MARIA GEORGINA RICOY MORRAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlalmimilolpan, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 26.80 m con Luz María G. Ricoy Morraz, sur: 26.80 m con Mercedes Aguilar, oriente: 11.82 m con camino Real y/o calle Nuevo León, poniente: 11.82 m con calle del Arte. Superficie aproximada: 316.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 8448/95, CARMELO ISLAS CANTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Purificación, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 13.60 m con Cruz Islas Cantillo, sur: 13.60 m con calle Ciprés, oriente: 26.65 m con Jesús Islas, poniente: 26.65 m con calle Canteroco. Superficie aproximada: 362.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 8453/95, CATALINA ALVARADO DE FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Evangelista, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 12.30 m con Cecilio Morales, sur: 15.30 m con Anastasio Chontenco Márquez, oriente: 15.30 m con Gerardo García Hernández, poniente: 14.50 m con cerrada de la calle Mina. Superficie aproximada: 234.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 1564/96, ISAURO MERCADO BARRON EN REP DE CAJA POPULAR JESUS MEZA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes la Paz, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 3.41 m con Eva Caballero Rivera, sur: 3.41 m con Pablo Rivera Martínez, oriente: 8.34 m con Eva Caballero Rivera, poniente: 8.34 m con calle Doctor Gustavo Báez. Superficie aproximada: 28.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 1564/96, ISAURO MERCADO BARRON EN REP DE CAJA POPULAR JESUS MEZA SANCHEZ A.C., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes la Paz, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 37.35 m con Andrés Villalba y Anselmo Neyra, sur: 37.21 m con Aquilina Espinosa hoy Eva Caballero Rivera, oriente: 9.97 m con Nemesio Serrano, poniente: 10.65 m con vía pública. Superficie aproximada: 384.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 272/96, EMIGDIO ABEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda, norte: 173.35 m con José González Martínez, sur: 159.10 m con Cesáreo Félix y Margarito González hoy Onesimo Benitez, oriente: 74.00 m con El Arroyo, poniente: 48.70 m con Cándido Romero. Superficie aproximada de: 9,126.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hgo., México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 273/96, EMIGDIO ABEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda, norte: 7.20 m con carretera Pueblo N. a Acambay, sur: 10.60 m con Sr. Humberto Contreras I., oriente: 32.10 m con Humberto Contreras I., poniente: 36.20 m con Francisco Peña Dominguez. Superficie aproximada de: 295.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hgo., México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 274/96, EMIGDIO ABEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda, norte: 80.80 m con Emigdio Abel

González. sur: 64.90 m con Abraham Crenciano, oriente: 71.00 m con El Arroyo, poniente: 62.40 m con Margarito Cesáreo González. Superficie aproximada de: 4,859.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hgo., México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 275/96, MARIO LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Oro de Hidalgo, municipio de El Oro de Hidalgo, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda norte: 173.00 m con Santiago Eduardo, sur: 52.00 y 123.00 m con una barranca, oriente: 164.00 m con Filiberto López López, poniente: 74.00 m con Tomás Maya. Superficie aproximada de: 21,878.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hgo., México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 268/96, CIPRIANA ERNESTINA VALENCIA ESCUTIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calzada del Panteón No. 503, barrio de La Magdalena, San Mateo Atenco, México, mide y linda; al norte: 16.50 m colinda con Trinidad Escutia Velázquez, al sur: 16.50 m colinda con David Cepeda Escutia, al oriente: 12.00 m colinda con Crencencia Valencia Escutia, al poniente: 12.00 m colinda con Trinidad Escutia Velázquez. Superficie aproximada: 198.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Anzmemdi Díaz.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 269/96, GUILLERMINA GUERRERO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Hidalgo S/N., colonia Guadalupe Hidalgo, Ocoyoacac, México, mide y linda; al norte: 13.00 m colinda con avenida Hidalgo, al sur: 15.15 m colinda con Socorro Guerrero, al oriente: 47.70 m colinda con Rubén Muñoz, al poniente: 40.00 m colinda con Alicia Hernández. Superficie aproximada: 617.41 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Anzmemdi Díaz.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 270/96, ROMAN REYES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes No. 117, colonia Barranca Seca, Santa María Atarasquillo, Lerma, México, mide y linda; al norte: 21.24 m colinda con camino privado, 12.90 m colinda con camino privado, al sur: 31.20 m colinda con calle Insurgentes, al oriente: 11.50 m colinda con María Reyes de Girón, al poniente: 16.20 m colinda con Lino Gutiérrez y Vicente Reyes Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Anzmemdi Díaz.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 271/96, LEANDRO HERNANDEZ LITA Y CATALINA MARTINEZ DE HDEZ., promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 127, colonia El Calvino, Santa María Atarasquillo, Lerma, México mide y linda; al norte: 21.95 m colinda con Antonio Neri Vázquez y Miguel Angel Neri Fernández, al sur: 28.10 m colinda con Antonio Lira Esquivel, al oriente: 17.40 m colinda con cerrada de Galeana, al poniente: 20.72 m colinda con Andrés Neri Becerril.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Anzmemdi Díaz.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2653/95, MARIA DEL CARMEN PORCAYO VILLAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Buena Vista, barrio de San Pedro, San Mateo Atenco, México, mide y linda, al norte: 60.50 m colinda con vía del Ferrocarril, al sur: 62.85 m colinda con Retorno de carretera México-Toluca, al oriente: 27.26 m colinda con Juvenal González, al poniente: 21.90 m colinda con Candelaria López León. Superficie aproximada: 1,516.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Anzmemdi Díaz.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2654/95, ANTONIO HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas S/N., San Pedro Tultepec, Lerma, México, mide y linda; al norte: 54.00 m colinda con Gerardo Jiménez Davila, al sur: 54.00 m colinda con Pascual Jiménez, al oriente: 26.35 m colinda con calle Lázaro Cárdenas, al poniente: 26.75 m colinda con Adolfo Jiménez. Superficie aproximada: 1,433.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Anzmemdi Díaz.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2578/95, AGUSTIN CHAVEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 114, San Mateo Atarasquillo, Lerma, México, mide y linda; al norte: 50.60 m colinda con calle Galeana, al sur: 52.75 m colinda con Juan Rojas, al oriente: 11.55 m colinda con José Luis Guzmán Chávez, al poniente: 11.50 m colinda con camino. Superficie aproximada: 581.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
1346.-20, 26 y 29 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O S**

Exp. 2402/96, ANDREA LUNA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 43.30 m con camino y lote 47, sur: 43.30 m con el Sr. Gabino Valeriano Alvarado, oriente: 257.88 m con Filemón Luna Martínez, y poniente: 257.88 m con el Sr. José Pilar Luna Martínez Superficie aproximada: 11,201.735 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2403/96, FILEMON LUNA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 43.30 m con camino y lote 47, sur: 43.30 m con el Sr. Gabino Valeriano Alvarado, oriente: 257.88 m con el Sr. Luis Morales Martínez, poniente: 257.88 m con la Sra. Andrea Luna Martínez. Superficie aproximada: 11,201.735 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2927/96, VICTOR MARIO LUNA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio del Puente Grande, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 41.55 m con calle pública, sur: 41.55 m con Adrián Oribe Troncozo, oriente: 66.00 m con Vicente Lopez Velázquez, poniente: 65.00 m con calle pública. Superficie aproximada: 2,732.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 315/96, USIEL HERNANDEZ ORTEGA Y/OTROS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Apartado No. 114, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: 18.18 m con calle del Apartado, sur: 17.80 m con Alejo Vargas, oriente: 11.35 m con privada, poniente: 10.00 m con José Mejía Superficie aproximada de: 192.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 333/96, PEDRO AYBAR JACOBO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera de Indígenas, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: 50.00 m y linda con el predio del señor David Villa, sur: 107.220 m y linda con el predio del Sr. Gilberto Albarrán, oriente: 122.47 m y linda con el predio del Sr. Ernesto García, poniente: 147.080 m y linda con el predio de la Sra. Victoria Vázquez y teniendo una internación hacia el oriente de 92.736 m y linda con el predio de la Sra. Victoria Vázquez y se desplaza hacia el sur con una medida de 118.850 m y linda con el predio de la Sra. Victoria Vázquez y teniendo una longitud de 358.666 m, al noreste: 212.895 m y linda con camino Real a Ixtla. Superficie: 3-05-16-72 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 335/96, ALBERTO SALTIEL COHEN Y OTROS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Godines T., municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: 149.50 m con camino de acceso a predio propiedad del Sr. Horacio Marte Caballero Almazán y 106.25 m, 16.50 m, 34 m y 21 m con predio propiedad del Sr. Horacio Marte Caballero Almazán, al noreste: 50.20 m y 60.20 m con el camino de acceso a Godines, al oeste: 11.50 m, 19.50 m y 30.50 m con barranca, al noroeste: 56.60 m con predio propiedad del Sr. Horacio Marte Caballero Almazán, al sureste: 245.50 m y 91.50 m con predio propiedad del Sr. Faustino Caballero Osorio.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 1580/96, MIGUEL Y LUIS RODRIGUEZ LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de

Chalco, predio denominado Comalpa, mide y linda: norte: 23.35 m con Nicolás Rodríguez Muñoz, sur: 32.75 m con Joaquín Rodríguez Muñoz, oriente: 9.90 m con Edubina Lima, poniente: 16.00 m con Av. 20 de Noviembre. Superficie aproximada: 363.24 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 1581/96, TRANQUILINO VELARDE CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado El Pedregal de Tlacopa, mide y linda: norte: 246.30 m con Hipólito García, sur: 248.80 m con Reyes Valdez Martínez, oriente: 51.00 m con Ejido de Juchitepec, poniente: 53.50 m con Ejido de Santiago Tepopala. Superficie aproximada: 12,931.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo

Exp. 1582/96, TRANQUILINO VELARDE C., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado Joya de Amanal, mide y linda: norte: 203.30 m con el mismo, sur: 203.30 m con Bonifacio Contreras, oriente: 40.60 m con el mismo, poniente: 40.60 m con camino. Superficie aproximada: 8,253.98 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 1585/96, LUCIO MARCHAN MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Tlatelpa, mide y linda: norte: 36.30 m con Clara Cisneros, sur: 32.70 m con Jesús García, oriente: 4.30 m con anteriormente con vía, actualmente con Pedro Sánchez de la Rosa, poniente: 04.50 m con calle de Nuevo México. Superficie aproximada: 162.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 1467/96, MARGARITA JUANA PINEDA GARCÉS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado El Ajuste, mide y linda: norte: 104.00 m con Cecilia García Romero, sur: 94.00 m con carretera Chalco-Ayotzingo, oriente: , poniente: 60.00 m con carretera a Maseca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 1473/96, JOSE JOSE PEREZ GALVAN Y JOSE ANTONIO MORENO GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Cruz-Otle, mide y linda: norte: 17.00 m con prolongación calle Hidalgo, sur: 17.00 m con Miguel Juárez Mejía, oriente: 12.00 m con Eufracia Jalpa Ramírez, poniente: 14.00 m con Guillermo Tapia Ramírez. Superficie aproximada: 221.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 9132/96, JULIO MARIO IBARRA MADARIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtltlán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado Nejapa Tercero, mide y linda: norte: 246.00 m con Luis Juárez, sur: 246.00 m con Alejandro Sánchez y Salvador, oriente: 19.80 m con camino vecinal a Ozumba, poniente: 20.00 m con barranca de Tetoro. Superficie aproximada: 4,895.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 3446/96, ANA MARIA GARCIA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nuevo León No. 50, San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 13.50 m con calle Nuevo León, sur: 13.50 m con Jaime Jardón, oriente: 78.00 m con Juan Hernández, poniente: 78.00 m con Andrés Arzate Gómez. Superficie aproximada: 1,053.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1329.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 3447/96, ANDRES ARZATE GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nuevo León No. 50, San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 12.00 m con calle Nuevo León, sur: 12.00 m con Jaime Jardón, oriente: 78.00 m con Ana María García Gómez, poniente: 78.00 m con María Hernández González. Superficie aproximada: 936.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1329.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 3507/96, JOSE DE JESUS REYES ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, México, el cual mide y linda; al norte: 16.50 m con Benito Valencia, al sur: 16.50 m con calle Jalisco, al oriente: 34.00 m con Dolores Ríos Hernández, y al poniente: 34.00 m con Susana Maya de Zúñiga. Con una superficie aproximada de: 561.00 m².

La Ciudadana Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de marzo de 1996.-La C. Registradora, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1349.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 3990/96, JUAN MANUEL VELAZQUEZ BENVHUMEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma No. 10, Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 28.00 m con Trinidad Velázquez Medina, sur: 28.00 m con Juan Manuel Velázquez Benhumea, oriente: 26.90 m con calle Reforma, poniente: 26.90 m con Trinidad Velázquez Medina. Superficie aproximada: 753.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1331.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 3526/96, DIONISIO VENDREL GARCIA, SERGIO RICARDO VILLEGAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Jesús Reyes Heróles S/N., San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 20.75 m con calle de Jesús Reyes Heróles, sur: 19.30 m con propiedad con Guadalupe Serrano Romero, oriente: 22.40 m con calle Filizola, poniente: 13.70 m con propiedad de Ignacio Torres Rojas S. Superficie aproximada: 355.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1345.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 3456/96, MARIA CRISTINA COLLADO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Paseo San Martín Tultepec, en San Martín Tultepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 25.00 m con Carmen Monrroy, al sur: 25.00 m con Antonio Monrroy Monrroy, al oriente: 10.00 m con Antonio Monrroy Monrroy, al poniente: 10.00 m con calle Av. San Martín Superficie: 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1336.-20, 26 y 29 marzo

Exp. 2464/96, FRANCISCA MIRANDA SILVERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo de La Trinidad, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 17.10 m con Fresvinda Frago Palacios, al sur: 16.90 m con Víctor Manuel Mercado Gómez, al oriente: 8.60 m con Román Hernández, al poniente: 8.60 m con Constantina Ricardo Flores. Superficie 146.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1337.-20, 26 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 28554/94, FELIPE MALDONADO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Santa Cruz, municipio de Tepotzotlán, Méx., distrito de Cuautitlán, Méx., denominado La Ciénega, mide y linda; norte: 33.00 m colinda con calle cerrada, sur: 33.00 m colinda con calle pública, oriente: 122.80 m colinda con la señora Josefa Frago Montoya, poniente: 159.90 m colinda con calle pública. Superficie aproximada de: 3.939.50 m² (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 09 de noviembre de 1994.-El C. Registrador, Rafael Hernández González.-Rúbrica.

1340.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 4303/95, JESUS BOTELLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José de Santiago Cuautitlan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, denominado La Ladera, mide y linda; norte: 23.30 m colinda con propiedad del

señor Alfredo Solís, sur: 22.00 m colinda con propiedad del señor Macario Agustín Botello Hernández, oriente: 11.90 m colinda con calle San Marcos, poniente: 11.90 m colinda con propiedad del señor Alfredo Solís. Superficie aproximada de: 269.53 m². (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a de abril de 1995.-El C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1341.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2570/96, CIRIACO JORGE CAMPOS CALZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Solar, ubicado en el barrio Los Reyes, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, el cual mide y linda; al norte: 35.00 m con Juan Campos Calzada, al sur: 36.00 m con Mario Campos Calzada, al oriente: 16.00 m con Rogaciano Rojas Martínez, al poniente: 16.20 m con entrada particular. Con una superficie de: 571.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1324.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2571/96, AGUSTIN GUTIERREZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Tequesquite, ubicado en la colonia Independencia (antes paraje El Llano), municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, el cual mide y linda; al norte: 83.00 m con Agustín Gutiérrez, al sur: 83.00 m con sucesión a bienes de la Familia Vázquez Gómez, al oriente: 25.00 m con Tomás Vega, al poniente: 25.00 m con calle 4a. Sur. Con superficie de: 2,075.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1324.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2572/96, AGUSTIN GUTIERREZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento Tequesquite, ubicado en la colonia Independencia (antes paraje El Llano), municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, el cual mide y linda; al norte: 83.00 m con José Cuevas Núñez, al sur: 83.00 m con Tomás C. Díaz Sánchez, al oriente: 26.00 m con Tomás Vega, al poniente: 26.00 m con calle 4a. Sur. Con superficie de: 2,158.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1324.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2573/96, JOSE JUAN VARGAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Camino, ubicado en barrio de Belém, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 9.85 m con Av. San Antonio, al sur: 6.82 m con Luis Reyes Cortés, al oriente: 19.40 m con Andrés Pozos Ramírez y Raymundo Godínez Calzada, al poniente: 14.20 m con sucesión a bienes de Luis Pozos. Con superficie aproximada de: 139.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1324.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 3571/96, TOMAS SANABRIA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se denomina Rancho Viejo, ubicado en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, el cual mide y linda; al norte: 76.00 m con Severino Barrera García, al sur: 75.00 m con J. Isabel Sandoval Ramírez, al oriente: 296.00 m con J. Isabel Sandoval Ramírez, al poniente: 296.00 m con camino público. Con superficie de: 22,348.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1324.-20, 26 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 172/96, SIMON BRAVO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. 5 de Febrero del pueblo de Tlapanaloya Tequixquiac, mide y linda; al norte: 58.20 m con Rosa, Antonio, Lorenzo Mendoza y Juan Clemente, al sur: dos tramos: 27.50 m con Esteban Parra Brígida Flores y 24.50 m con Ricardo Barrera, Héctor Barrera Flores y Priv. de 2 Mts. al oriente: dos tramos: 27.66 y 10.00 m con Juan Clemente Sánchez y con Ricardo Barrera Martínez, al poniente: 38.94 m con Estela Martiniano e Isidro Villedas Contreras. Superficie aproximada de: 1,586.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 2 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 204/96, C. PEDRO TORRES MOCTEZUMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barro San Pedro Jilotzingo, domicilio conocido, municipio de Hueyoxotla, distrito de Zumpango, mide y linda; al norte: 43.10 m con Benjamín Jiménez García, al sur: 33.40 m con Enrique Mayorga, al oriente: 51.05 m con calle Nacional, al poniente: 48.40 m con Julio Hernández Martínez. Superficie aproximada de: 1,901.79 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 19 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 202/96, C. EMILIO JIMENEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, en Cerrada Diaz Mirón, San Marcos Jilotzingo, Hueypoxtla, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.00 m con entrada privada, al sur: 8.00 m con Agapito de León, al oriente: 14.70 m con José Jiménez Hernández, al poniente: 14.70 m con Juan Jiménez Monroy. Superficie aproximada de: 117.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 19 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 199/96, C. OSCAR RESENDIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en la Avenida Industrial S/N, municipio de Apaxco de Ocampo, Estado de México, mide y linda; al norte: 42.90 m con Avenida Industrial, al sur: 44.80 m con César Reséndiz Ramírez, al oriente: 21.35 m con calle Emiliano Zapata, al poniente: 21.25 m con Roberto Hernández Flores. Superficie aproximada de: 934.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 19 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 211/96, DELFINO MONTAÑO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nezahualcóyotl, Barrio San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda; al norte: 7.00 m con Esteban Godínez y Domingo Rodríguez, al sur: 7.00 m con vendedora Rafaela Chávez Vda. de R., al oriente: 12.00 m con Rafaela Chávez Vda. de R., al poniente: 12.00 m con calle Nezahualcóyotl. Superficie aproximada de: 84.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 19 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 212/96, DELFINO MONTAÑO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros, esquina con Francisco I. Madero, Barrio San Miguel, municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda; al norte: 20.75 m con camino, al sur: 21.54 m con Miguel Montaña, al oriente: 19.50 m con camino, al poniente: 17.73 m con Gregorio Prudencio. Superficie aproximada de: 393.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 19 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 213/96, DELFINO MONTAÑO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Barrio de San Pedro, carretera Acueducto San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda; al norte: 50.00 m con el lote número 21 (Felipe Montaña), al sur: 49.00 m con el lote número 09 (Cruz Chávez), al oriente: 98.00 m con callejón, al poniente: 98.20 m con lote 16-B. Superficie aproximada de: 4,852.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 19 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 200/96, ISABEL ESPERILLA ALVAREZ Y DAVID AVILA ESPERILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Avenida Hidalgo, Santa María, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda; al norte: 77.50 m con calle privada, al sur: 61.00 m con Luis Zúñiga Vargas, al oriente: 24.00 m con Inocencio López Rosales, al poniente: en tres líneas: 20.40 m con Juan Micete, 7.00 m con Juan Micete Gómez, 1.50 m con Juan Micete Gómez. Superficie aproximada de: 1,835.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 19 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 243/96, C. CANDELARIO CRUZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Avenida 16 de Septiembre número 19, Apaxco de Ocampo, Estado de México, mide y linda; al norte: 16.90 m con calle 16 de Septiembre, al sur: 18.00 m con Carmen Salinas, al oriente: 36.70 m con Ismael Cruz Campos, al poniente: 37.80 m con Jorge Rosario y Magdalena Valderrama Parra. Superficie aproximada de: 650.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 26 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 222/96, C. LUCIANO CRISPIN REYES VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Callejón Particular, Barrio de San Juan Jilotzingo, municipio de Hueyoxtlá, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.50 m con Benito Reyes Valencia, al sur: 21.76 y 4.10 m con callejón particular, al oriente: 10.70 y 1.90 m con callejón particular, al poniente: 12.85 m con Teodoro Reyes Nolasco. Superficie aproximada de: 275.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 26 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 223/96, C. GUADALUPE CORONA ARREGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Callejón de Las Delicias, Barrio La Palma, municipio de Hueyoxtlá, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.10 m con el vendedor, al sur: 19.40 m con callejón, al oriente: 13.65 m con Ignacio Vargas Jiménez, al poniente: 13.65 m con privada. Superficie aproximada de: 262.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 26 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 239/96, C. INES NAJERA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México S/N y Aguascalientes, barrio Acutlapilco, conocido con el nombre de Sitio de Casa, municipio de Nextlalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: 50.00 m con Juan Montes Morales, fracción 50.00 m con Juan Montes Morales, al sur: 50.00 m con Rufino Santillán, fracción: 50.00 m con Rufino Santillán, al oriente: 25.00 m con calle pública, fracción: 12.50 m con calle pública, al poniente: 25.00 m con Antonio Chávez, fracción: 12.50 m con Antonio Ramírez. Superficie aproximada de: 1,250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 26 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 238/96, C. RAFAEL RAMIREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Felipe Sánchez Solís, esquina Juan B. Enciso, municipio de Nextlalpan, Estado de México, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 12.50 m con calle Felipe Sánchez Solís, al sur: 12.50 m con Antonio Ramírez Hernández, al oriente: 22.00 m con calle Juan B. Enciso, al poniente: 22.00 m con Trinidad Márquez González. Superficie aproximada de: 275.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 26 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 228/96, C. ROSA ESPERANZA HERNANDEZ VILLEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Victoria, domicilio conocido en la Cantera, municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.70 m con María Villedas de Hernández, al sur: 12.90 m con entrada de la propiedad, al oriente: 15.40 m con María Villedas de Hernández, al poniente: 15.40 m con calle de Victoria. Superficie aproximada de: 167.09 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 26 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 229/96, C. FERNANDO MARTINEZ LORENZANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en calle Guadalupe Victoria, municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 69.00 m con la señora Gabriela Hernández, al sur: 69.00 m con el señor Manuel Hernández, al oriente: 21.00 m con calle Guadalupe Victoria, al poniente: 18.00 m con el señor Juan Blancas. Superficie aproximada de: 1,345.5 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 26 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 234/96, C. JOSE LUIS HERNANDEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo, barrio San Antonio Jilotzingo, municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.38 m y 26.80 m con dos líneas, calle pública y Eleuterio Hernández, al sur: 16.70 m y 26.80 m con dos líneas, Manuel Hernández Martínez, en dos tramos, al oriente: 35.75 m y 4.15 m con dos líneas: Eleuterio Hernández y José Hernández, al poniente: 32.10 m con Silvestre Hernández Martínez. Superficie aproximada de: 562.59 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 26 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 241/96, MARIA MERCEDES LUNA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Segunda Sección del Barrio de Santiago, municipio de Zumpango, mide y linda; al norte: 12.50 m con Faustino Villarreal, al sur: 8.80 m con Avenida de las Cruces, al oriente: 24.20 m con Ruperto Luna Navarrete, al poniente: 19.70 m con Aurelio Cedillo. Superficie aproximada de: 390.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 26 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 237/96, C. JOSE EPIFANIO SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Francisco I. Madero S/N, barrio San Martín, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda, al norte: 39.00 m con Guadalupe Estrada y 11.00 m con Fracción: 20.00 m con Elias Estrada Ramirez, Miguel Lira, al sur: 30.00 m con Sara Diaz y 20.50 m con Florencio Villanueva, fracción: 20.00 m con Jesús Contreras, al oriente: 60.00 m con Genaro Payne y 14.00 m con Miguel Lira, fracción: 10.00 m con callejón privado, al poniente: 20.00 m con Antonieta Vda. de Ramirez y 3.00 m con Antonieta Vda. de Ramirez, fracción: 10.00 m con Federico Payne Roa. Superficie aproximada de: 3,671.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 26 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2146/94/96, C. RICARDO RUIZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado La Tranca, lote 05, ubicado en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda, al norte: 13.00 m con lote número 06, al sur: 13.00 m con lote número 04, al oriente: 10.66 m con lote número 09, al poniente: 10.66 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 139.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2174/102/96, C. ABEL MARTINEZ RAMIREZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección "Tlaloc", predio "Zacatenco IV", manzana 06, lote 36, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.30 m con sección Chalmita, al sur: 15.00 m con lote número 35, al oriente: 11.10 m con calle sin nombre, al poniente: 20.20 m con lotes números: 1, 2, y 3. Superficie aproximada de: 230.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2176/104/96, C. JOSE MARIA LOPEZ MARROQUIN; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado La Comunidad, calle Emiliano Carranza, ubicado en el pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla (lote 7), mide y linda; al norte: 8.50 m con andador, al sur: 8.50 m con lote número 14, al oriente: 16.00 m con lote número 08, al poniente: 16.00 m con lote número 06. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2175/103/96, C. SANTOS GARCIA HERNANDEZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sec. "Tonatiuh", predio Tepetzingo Chico, manzana 4, lote 2, (Act, Cd. Cuauhtémoc), municipio de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.23 m con calle sin nombre, al sur: 9.15 m con lote número 03, al oriente: 13.05 m con Fructuoso Evangelista N., al poniente: 13.26 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 121.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2173/101/96, NICOLAS ZUÑIGA RAMIREZ Y MA. DEL ROCIO CORDERO ORTIZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Moctezuma, predio "Jaime", calle Chantico, manzana 14, lote 30, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 7.00 m con lotes 6 y 8, al sur: 7.00 m con calle sin nombre, al oriente: 23.70 m con número de lote 31, al poniente: 23.70 m con lote número 09. Superficie aproximada de: 166.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2172/100/96, C. ANTONIO GARCIA OLGUIN; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Cuitláhuac", predio Cerrito F. B., manzana 02, lote 5, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 7.50 m con calle sin nombre, al sur: 7.50 m con lote número 11, al oriente: 17.00 m con lotes 6 y 7, al poniente: 17.00 m con lote 4. Superficie aproximada de: 127.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2171/99/96, C. CATARINO MARTINEZ RAMIREZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Cuitláhuac", predio El Cerrito, calle Xochicalco, manzana 1, lote 4, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 24.68 m con lote número 03, al sur: 25.32 m con lote número 05, al oriente: 7.00 m con calle sin nombre, al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 175.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2170/78/96, C. GUADALUPE CAMARENA JUAREZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Tonatiuh", predio "Tepetzingo Chico", manzana 03, lote 23, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 17.15 m con lote número 01, al sur: 17.15 m con lote número 22, al oriente: 9.45 m con lotes No. 1 y 2, al poniente: 7.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2169/97/96, C. GUADALUPE MARIN GARCIA; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Tonatiuh", predio "Tepetzingo I", calle Ahuizotl, manzana "C", lote 02, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con lote número 04, al oriente: 9.50 m con calle sin nombre (actualmente calle Ahuizotl), al poniente: 8.75 m con lote número 01. Superficie aproximada de: 133.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2168/96/96, C. GUADALUPE GONZALEZ DE CRUZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Las Brisas", manzana 01, lote 03, Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Avenida Las Brisas, al sur: 10.00 m con lote número 14, al oriente: 20.00 m con lote número 04, al poniente: 20.00 m con lote número 02. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2167/95/96, C. PEDRO CASTRO PEREZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Las Nopaleras", manzana 6, lote 21, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 19.00 m con lotes números 20 y 23, al sur: 22.31 m con calle sin nombre, al oriente: 1.70 m con calle sin nombre, al poniente: 13.40 m con lote número 22. Superficie aproximada de: 143.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2164/92/96, C. GUADALUPE RIVERA DE OSORIO; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Quetzalcoatl, predio Ladera I, calle Zihualcoatl, manzana 02, lote 11, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Zihualcoatl, al sur: 10.00 m con lote número 2, al oriente: 15.00 m con lote número 10, al poniente: 15.00 m con lote número 12. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2160/88/96, C. BENITO ESTEVEZ DE LA CRUZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Tlaloc", predio "Zacatenco II", calle Nezahualpilli, manzana 03, lote 16, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 22.35 m linda con lote número 14, al sur: 21.75 m linda con lote número 18, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m linda con lote número 15. Superficie aproximada de: 176.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2178/106/96, C. ISABEL JIMENEZ DE GUERRA Y ANTONIA GUERRA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Xochiquetzal, predio Xacalco, (C. E.), calle Paloma, Manzana 03, lote 06, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 15.20 m con la sección Chacalco, al sur: 15.15 m con lote número 5 de la misma manzana, al oriente: 8.00 m con lote número 7 de la misma, al poniente: 6.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Paloma. Superficie aproximada de: 106.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo

Exp. 2177/105/96, C. FERNANDO GAMA PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tonatiuh, predio Tetella IV, calle Circuito, Ciudad Cuauhtémoc, manzana 1, lote 9, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 16.28 m con lote número 10, al sur: 15.93 m con lote número 08, al oriente: 7.91 m con lote número 14, al poniente: 7.90 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 127.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2213/107/96, C. ARTURO ESCOTO ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección "Moctezuma", predio Soriano, calle Av. Circuito, manzana 4, lote 22, Act. Cd. Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle sin nombre, al sur: 8.00 m con lote 03, al oriente: 15.00 m con lote número 21, al poniente: 15.00 m con lote número 23. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2161/89/96, C. PEDRO CASTRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado Las Nopaleras, manzana 6, lote 18, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 17, al sur: 15.00 m con lote número 19, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con lote número 25. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2162/90/96, C. JAVIER CASTRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Las Nopaleras", manzana 06, lote 25, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 26, al sur: 15.00 m con lote número 24, al oriente: 8.00 m con lote número 18, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2163/91/96, C. MARIA GOMEZ ALFONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Tonatiuh, predio Tepetzingo, calle Xolotl, manzana B, lote 10, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 08, al sur: 15.00 m con lote número 10, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Xolotl, al poniente: 8.00 m con lote número 11. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo

Exp. 2165/93/96, C. ADRIAN CASTRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado Las Nopaleras, manzana 6, lote 19, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 18, al sur: 15.00 m con lote número 20, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con lote número 24. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2133/62/96, PABLO CENTENO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección "Tonatiuh", predio Tepetzingo, calle Ahuizotl, manzana C, lote 6, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al

norte: 15.00 m con lote número 04, al sur: 15.00 m con lote número 08, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con lote número 05. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2138/67/96, JOSE TRINIDAD OVIEDO MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Xóchiquetzal, predio Chalco, calle Zenzontle, manzana 04, lote 23, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 22, al sur: 15.00 m con lote número 24, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente (Zenzontle), al poniente: 8.00 m con lote número 04. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2135/64/96, C. MARIA SALMERON RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección "Tonatiuh", predio "Tepetzingo I", calle Xólotl, manzana "C", lote 9, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 07, al sur: 15.00 m con lote número 11, al oriente: 8.00 m con lote número 10, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Xólotl. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2148/77/96, AGUSTIN MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Quetzalcoatl, predio Tepetzingo III, manzana 01, lote 13, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con Martín Cuevas, al sur: 15.00 m con Soledad de Cuevas Mogoyán, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con Alberto Reyes Santiago. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2146/75/96, FEDERICO PIÑA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección "Tonatiuh", predio Tepetzingo Chico, manzana 3, lote 2, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 10.00 m con lote número 03, al sur: 10.00 m con lote número 01, al oriente: 12.00 m con propiedad privada, al poniente: 12.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2145/74/96, RUFINO LOPEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Nopalera, (G.F.), calle Almendro, manzana 02, lote 03, Actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Almendro, al sur: 8.00 m con propiedad privada, al oriente: 15.00 m con lote número 4, al poniente: 15.00 m con lote número 2. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2144/73/96, C. LILIANA CASTRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado Las Nopaleras, manzana 6, lote 24, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 25, al sur: 15.00 m con lote número 23, al oriente: 8.00 m con lote número 19, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2141/70/96, C. VERONICA CASTRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado Las Nopaleras, manzana 6, lote 23, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 24, al sur: 15.00 m con lotes números 21 y 22, al oriente: 8.00 m con lote número 20, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2140/69/96, DELIA ROSALES DE HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Moctezuma, predio Soriano, calle Ozomatli, manzana 12, lote 02, mide y linda; al norte: 8.00 m con lote número 15, al sur: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Ozomeli, al oriente: 15.00 m con lote número 03, al poniente: 15.00 m con lote número 01. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2139/68/96, C. ELSA CASTRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado Las Nopas, manzana 6, lote 20, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 19, al sur: 15.00 m con lote número 21, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con lote número 23. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2158/87/96, C. JUANA PLATA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección "Tonatiuh", predio La Curva Cien Pesos, manzana 3, lote 02, calle Moneda, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.00 m con lote número 01, al sur: 8.00 m con lote número 3, al oriente: 15.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Moneda, al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2155/84/96, FIDEL ESPINO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Embajada, predio La Majada, calle Embajada de Portugal, manzana 4, lote 5, Actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle sin nombre, al sur: 8.00 m con lote número 6, al oriente: 15.00 m con lote número 04, al poniente: 15.00 m con lote número 2. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2154/83/96, C. ANTONIO PADILLA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección "Tonatiuh", predio Tetelia IV, calle Techcatl, manzana 03, lote 15, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 17.50 m con lote número 14, al sur: 17.50 m con lote número 16, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con lote número 10. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2151/80/96, C. GEORGINA RAMOS PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección "Tonatiuh", predio Tetelia IV, calle Mexltli, manzana 05, lote 12, Actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 15.00 m con calle sin nombre, al sur: 15.00 m con lote número 13, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con lote número 11. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2134/63/96, C. PETRA CAMERO DE ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Tlaloc, predio Zacatenco III, calle Calmecac, manzana "O", lote 11-A, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 11, al sur: 15.00 m con calle sin nombre, al oriente: 8.00 m con lote 12, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo

Exp. 2137/66/96, ARTURO ORTEGA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pred. La Tranca del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, lote 4, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 13.50 m con lote número 05, al sur: 13.50 m con calle sin nombre, al oriente: 10.41 m con lote número 09, al poniente: 10.66 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 136.8 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2136/65/96, C. MIGUEL ANGELES CARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Casas Reales, predio "Ballisco", calle Zenzontle, manzana E, lote 06, Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 24.00 m con Panteón Viejo, al sur: 24.00 m con calle, al oriente: 12.20 m con calle, al poniente: 14.85 m con Hermila Ortiz. Superficie aproximada de: 336.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2149/78/96, LEONARDO CONTRERAS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Moctezuma, predio Soriano, calle Quecholli, manzana 21, lote 01, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 13.50 m con calle sin nombre, al sur: 12.00 m con lote número 2, al oriente: 12.00 m con calle sin nombre, al poniente: 7.50 m con lote número 4. Superficie aproximada de: 121.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2143/72/96, C. FERNANDO GAMA PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección "Tonatiuh", predio Tetella IV, (manzana 1, lote 10), calle Circuito, Ciudad Cuauhtémoc, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 16.64 m con lote número 11, al sur: 16.28 m con lote número 09, al oriente: 8.05 m con lote número 13, al poniente: 7.90 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 130.03 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo

Exp. 2142/71/96, C. ALFONSO AGUILAR SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Tláloc, predio Zacatenco III, manzana 1 única, lote 08, de la colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte:

10.00 m con Mario Agreda Vázquez, al sur: 15.00 m con calle sin nombre, al oriente: 10.25 m con Luciano Barrera Barboza, al poniente: 10.25 m con Barranca. Superficie aproximada de: 143.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2157/86/96, ESTANISLAO ROQUE FRIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Nopaleras, calle Palma, manzana 05, lote 23, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 12.00 m con lote número 24, al sur: 13.84 m con calle sin nombre, al oriente: 7.60 m con calle sin nombre, al poniente: 14.50 m con lotes 20, 21 y 22. Superficie aproximada de: 132.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2156/83/96, C. OSCAR CASTRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado Las Nopaleras, manzana 6, lote 22, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 11.00 m con lote número 23, al sur: 12.83 m con calle sin nombre, al oriente: 13.40 m con lote número 21, al poniente: 20.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 183.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2153/82/96, C. ROBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio "La Tranca", ubicado en Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 16.80 m con lote número 03, al sur: 16.88 m con lote número 01, al oriente: 13.00 m con calle, al poniente: 13.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 218.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2152/81/96, AURA PATRICIA MORALES ORTEGA DE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Predio Los Chirimoyos, calle Ruiz Cortinez, del pueblo de Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 69.25 m con Luis Fragoso, al sur: 69.25 m con Alvaro Báez, al oriente: 27.00 m con Barranca, calle: actualmente Ruiz Cortinez, al poniente: 27.00 m con Ana Fragoso. Superficie aproximada de: 1,869.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2150/79/96, C. MARIO ALCANTARA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Techalotes, calle Azucena, lote 30, Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 17.30 m con lote número 31, al sur: 16.70 m con Av. De las Torres, al oriente: 12.00 m con cerrada Azucena, al poniente: 8.55 m con lote número 29. Superficie aproximada de: 178.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

CENTRO DE ABASTO CAMPESINO EMILIANO ZAPATA, A.C.

TLALNEPANTLA, MEXICO

C O N V O C A T O R I A

El Consejo de Vigilancia de la Asociación Civil del CENTRO DE ABASTO CAMPESINO EMILIANO ZAPATA, A.C., realiza la Convocatoria para celebrar la Asamblea en el domicilio social, la presente que se celebrará el próximo sábado 30 de marzo a las 13:00 horas P.M., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.-DECLARACION DEL QUORUM Y NOMBRAMIENTO DE MESA DIRECTIVA DE ASAMBLEA O ESTRUCTURADORES.
- 3.-EXCLUSION DE SOCIOS Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.
- 4.-INFORME DE LA DIRECTIVA.
- 5.-INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.

6.-NOMBRAMIENTO DE LA COMISION DE FISCALIZACION Y AUDITORIA.

7.-ELECCION DEL CONSEJO DE DIRECTORES PARA EL PERIODO 1996-1997.

8.-TOMA DE PROTESTA Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

9.-CLAUSURA.

ATENTAMENTE

MATEO RODRIGUEZ BAUTISTA -(RUBRICA)

JAVIER GOMEZ FLORES -(RUBRICA)

FERNANDO PALLARES ACUÑA -(RUBRICA)

ANDRES MARQUEZ -(RUBRICA)

JOSE INES PALLARES -(RUBRICA)

299-A1.-20 marzo.

FE DE ERRATAS

De el edicto 711, publicado los días 15, 29 de febrero y 14 de marzo de el año en curso

DICE:
PEDRO GUERREO GARCIA

DEBE DECIR:
PEDRO GUERRERO GARCIA

De el edicto 1051, publicado los días 6, 11 y 14 de marzo de el año en curso.

DICE:
Exp. 2997/96, ANTONIO BERNAL BLANCAS, promueve

DEBE DECIR:
Exp. 2997/96, ANTONINO BERNAL BLANCAS, promueve

De el edicto 1261, publicado el día 15 de marzo de el año en curso.

DICE:
JESUS ESQUIVEL LOPEZ

DEBE DECIR:
ENRIQUE ESQUIVEL LOPEZ

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCION.